

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de junio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Francos suizos .....	252,970
Francos belgas .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga

SUBASTA para la ejecución de la obra que se indica

Por acuerdo de esta Junta de 29 del próximo pasado mayo, y como comprendido en el plan para el presente ejercicio económico, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción en el Ayuntamiento de Ardales de un edificio-escuela, con tres grados y tres viviendas. En su virtud, esta Presidencia ha dispuesto que se anuncie la celebración de la subasta pública el día 30 del actual mes de junio, verificándose la apertura de los pliegos en la misma fecha, a las once de la mañana.

A este efecto, a partir del día de hoy comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día veintiséis del corriente, a la una de la tarde debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles en la Secretaría de esta Junta Delegación Administrativa de Educación Nacional de esta provincia, calle Zegri, número 2.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad de pesetas 12.189,50 (doce mil ciento ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos), en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsiguiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 609.476,28 (seiscientos nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con veintiocho céntimos).

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de

ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en el sitio indicado anteriormente.

Málaga, 6 de junio de 1956.—El Gobernador civil-Presidente, Luis Julve.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción en Ardales, provincia de Málaga, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por ciento.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2484.-O.

## COMISARÍA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

### SUBASTAS

Autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la calle del General Aranda (La Ventilla), de 304 metros cuadrados.

*CONDICIONES técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar situado en la calle del General Aranda (La Ventilla), de 304 metros cuadrados, que se describirá*

#### Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, situado en la calle del General Aranda (La Ventilla), de 304 metros cuadrados, equivalentes a 3.915,52 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, terrenos de Comisaría, y en línea de 15,20 metros; Sur, calle del General Aranda, en línea de 15,20 metros; Este, terrenos de Comisaría, en línea de 20 metros y Oeste, terrenos de Comisaría, en línea de 20 metros.

#### Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 66.563,84 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 17 pesetas, por la superficie 3.915,52 pies cuadrados ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado.

#### Tercera.—Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle del General Aranda (La Ventilla), de 304 metros cuadrados, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitadores el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta.—Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.  
1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos, con sujeción a las condiciones que establezca la Ordenanza Municipal correspondiente a la Zona, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.  
Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

No obstante, la Comisión de Urbanismo, en lugar de autorizar la novación, podrá optar por ejercitar la acción de reversión, cuyo derecho se le concede.

Para que tenga lugar la reversión del inmueble adjudicado, la Administración habrá de satisfacer al adjudicatario la cantidad íntegra abonada por éste como precio del remate.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

#### Sexta.—Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación

provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

6) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

#### Séptima.—Fianza.

a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio, tipo de licitación, o sea 3.328.20 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, este vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava.—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señaló, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena.—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente les substituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

#### Décima.—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a todos los efectos legales pertinentes.

#### Undécima.—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del Sector Interior de La Ventilla figuran relacionadas en el expediente de subasta, y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de aceptar y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás a tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima.—Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.

El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta, para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

#### Décimotercera.—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimocuarta.—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de don .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle del General Aranda (La Ventilla), de 304 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de ..... pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, calle Alcalá, núm. 42.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.

2.464—O.

Autorizada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la calle de Julián Camarillo c/v. a Santa Leonor (Zona Industrial de Canillejas), de 4.868,37 metros cuadrados de superficie.

*CONDICIONES técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar situado en la calle de Julián Camarillo, c/v. a Santa Leonor (Zona Industrial de Canillejas), de 4.868,37 metros cuadrados de superficie, que se describirá*

#### Primera.—Objeto del contrato.

Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, situado en la calle de Julián Camarillo c/v. a Santa Leonor (Zona Industrial de Canillejas), de 4.868,37 metros cuadrados, equivalentes a 62.704,60 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, en línea quebrada de 51,56 metros, con terrenos de propietarios desconocidos; Oeste, en línea recta de 104,67 metros, con terrenos de esta Comisaría; Sur, en línea recta de 41 metros, con la calle de Julián Camarillo y chaflán de 11 metros, con calle de Santa Leonor, y Este, en línea recta de 94,09 metros, con fachada a Santa Leonor.

#### Segunda.—Tipo de licitación.

El precio inicial de la subasta será de 1.003.273,60 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 16 pesetas, por la superficie 62.704,60 pies cuadrados ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

#### Tercera.—Proposiciones.

I. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, el cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle de Julián Camarillo c/v. a Santa Leonor (Zona Industrial de Canillejas), de 4.868,37 metros cuadrados, propiedad de la Comisión de Urbanización de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatorio, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitadores el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

**Cuarta.** Quiénes pueden presentar proposiciones.

Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

**Quinta.** Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos, con sujeción a las condiciones que establece la Ordenanza núm. 20 de la Zona Industrial, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

No obstante, la Comisión de Urbanismo, en lugar de autorizar la novación, podrá optar por ejercitar la acción de reversión, cuyo derecho se le concede.

Para que tenga lugar la reversión del inmueble adjudicado, la Administración habrá de satisfacer al adjudicatario la cantidad íntegra abonada por éste como precio del remate.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

**Sexta.**—Derechos de la Administración

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, cadu-

cando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquella será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

**Séptima.**—Fianza.

a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio, tipo de licitación, o sea 3.328,20 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, este vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

**Octava.**—Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado a) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

**Novena.**—Acto de subasta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente les sustituyan, y por el Notario que haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

**Décima.**—Adjudicación definitiva.

Corresponderá esta facultad al excelen-

tísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a todos los efectos legales pertinentes.

**Undécima.**—Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación e. i. sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones de la Zona Industrial de Canillejas figuran relacionadas en el expediente de subasta, y en ellas concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tantear y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

**Duodécima.**—Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.

El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta, para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

**Décimotercera.**—Legislación supletoria.

Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

**Décimocuarta.**—Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don ..... vecino de ..... en su nombre (o en representación de don .....), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Ur-

bañísimo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle de Julián Camarillo c/v a Santa Leonor (Zona Industrial de Carillejas), de 4.868,37 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como prego del referido solar, la cantidad de ..... pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, calle Alcalá, núm. 42.

Madrid, 4 de junio de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.

2.465—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### MADRID

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de José Delgado Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en Juan de Urbieto, número 11, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 19 de mayo de 1956 del expediente número 248 de 1955, instruido por aprehensión de fajos, bañadores, camisones, etc., ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 5.855 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José Delgado Martínez.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 11.710 pesetas, equivalente al duplo del valor de la mercancía aprehendida, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Decretar el comiso de la mercancía aprehendida, como sanción accesoria, en aplicación del artículo 25 de la Ley.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se le comunica que contra el expresado fallo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el

plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 5 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: P. el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.124—O.

### BARCELONA

#### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de 5.000 pesetas, expedido por esta Sucursal en 2 de marzo de 1951, con números 615 de entrada y 2137 de registro, a disposición del Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona para garantizar la libertad provisional del procesado Francisco Memi Avellaneda, en sumaria 116 de 1951, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha Sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Barcelona si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 4 de junio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3.111—O.

### CADIZ

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Rafael González Marin (a) «El Gato», que últimamente lo tuvo en La Línea de la Concepción, calle Víctor Pradera, número 4, se le hace saber por medio de la presente que:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se le pone de manifiesto, por plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, las actuaciones en el expediente por defraudación número 342 de 1956, fallado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, el día 25 de febrero de 1956, y en el que es encartado, así como el escrito de apelación contra dicho fallo, suscrito en 18 de mayo de 1956, y dirigido al Tribunal Económico-Administrativo Central por el Letrado don Antonio Rodríguez Piñero, en nombre y representación de Juan Ríos Jiménez, quedando advertido que durante dicho plazo puede alegar lo que estime procedente, y que de no hacerlo se considerará que renuncia a ese derecho, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que se publica en este diario oficial, a los fines de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 2 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal, Juan Manuel Ponce.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.

3.112—O.

### MALAGA

#### Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

##### CITACIÓN

Desconociéndose el domicilio de don Rafael Piña Sedeño, que lo tenía en esta capital, Santa Cristina, número 3; de don José Ruiz Sánchez, de Tänger, y de don Melchor Viñas Triviño, de La Línea de la Concepción, por medio de la presente se les notifica que se ha señalado acto de Tribunal, en Comisión Permanente, el próximo día 28 de los corrientes, a las once horas, para ver y fallar el expediente 1.324 de 1954 (6 y 19), de contrabando de menor cuantía, con motivo de la aprehensión de los automóviles «Dodge» sin matrícula y CA-6807, acto para el cual se les cita, haciéndoles saber que se considera oportuno oírle, y que, por tanto, habrá de ser personal su comparecencia, sin que se admita la asistencia por medio de mandatario.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que su injustificada falta de asistencia no será obstáculo para que la sesión se celebre, y que en dicho acto deberá presentar toda la prueba documental a su disposición de que intente valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos, así como que pueden valerse de Abogado en ejercicio para que hablen en su nombre. También se les hace saber pueden designar al comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, y si no lo hubieran asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general, todo ello conforme a los apartados 2) a 4) del artículo 77 y apartados 1) y 3) del artículo 7, ambos del citado texto refundido.

Málaga, 4 de junio de 1956.—P. el Secretario del Tribunal (ilegible).

3.128—O.

### VIZCAYA

Relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha de constitución, número de entrada y de registro, nombre del depositante, nombre de la autoridad a cuya disposición se constituyó el importe, y que, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños, por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado su devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo:

3-3-867. 229. Alcalde Munguía. 2.253 pesetas.  
24-12-873. 142. José Gutiérrez. 1.000.  
8-8-873. 199. José Mac Lennan. 375.  
20-1-873. 15. Carics Alba. 1.000.  
18-2-876. 3. Francisco Rasche. 2.876.  
31-12-877. 199. Otto Cronong. 52.50.  
7-4-878. 394. Conels Hnos., 191.80.  
19-2-879. 7. Rica Hnos. 113.  
11-5-880. 100. Borne Hnos. 189.  
15-7-880. 6. Antonio Rentería. 9.70.  
2-11-880. 18. Santos Bernaola. 200.  
25-4-881. 135. Goleta Luisa Ibérica. 200.  
25-6-881. 160. Grifis Tatte. 200.  
15-12-881. 319. Zuricalday y Echevarría. 913 pesetas.  
31-12-881. 344. Núñez y Cia. 50.  
29-1-883. 35. Isidro Torres. 2.000.  
13-2-883. 66. Mendieta Andrés. 22.70.  
9-1-884. 3. José Eguluz. 790.  
22-1-884. 5. Juan Rubio. 500.  
27-10-884. 40. Abraham Bringas. 750.  
16-12-884. 93. Francisco Aguinaga. 1.500.  
24-3-885. 192. Tranvía Urbano. 695.94.  
3-6-885. 323. Gregorio Alegria. 10.000.  
16-12-885. 29. José Uriarte. 500.  
15-1-886. 37. José A. Díaz. 1.500.  
31-1-886. 41. Andrés Arana. 1.500.  
9-2-886. 42. Valentín Zarate. 1.500.

13-3-886. 48. Silvestre Eguluz. 1.500.  
 20-3-886. 94. Gutiérrez y Cia. 1.500.  
 20-3-886. 59. Juan Goicolea. 1.500.  
 20-3-886. 63. Matias Axhalandabaso. 1.500.  
 20-3-886. 66. M. Abarrategui. 1.500.  
 20-3-886. 73. Juan de Mas. 1.500.  
 20-3-886. 79. Antonio Alzaga. 1.500.  
 20-3-886. 80. El mismo. 1.500.  
 20-3-886. 91. Juan Arteché. 1.500.  
 3-7-886. 1. Francisco Arana. 1.500.  
 19-8-886. 7. Urioste y Macho. 60.  
 20-11-886. 13. Puente de Vizcaya. 260,97.  
 29-11-886. 14. Felipe Celada. 194,09.  
 21-2-887. 23. Ytugel. 200.  
 14-9-887. 4. Segundo Murga. 5.000.  
 28-9-887. 6. Ezequiel Aguirre. 150.  
 27-1-888. 45. Manuel Seiño. 500.  
 30-1-888. 46. B. Goidaracena. 500.  
 10-1-890. 184. Presidente Audiencia. 94,25 pesetas.  
 12-6-891. 59. Pedro Galindez. 79,27.  
 2-2-893. 76. Ignacio Pacifico. 190.  
 1-5-893. 42. P. Gandarias. 100.  
 21-9-893. 57. Juan Orandi. 1.257,25.  
 28-1-895. 468. 59. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 365,81.  
 23-2-895. 524. 85. Fidel Cuello. Junta Obras Puerto. 9.467,48.  
 5-3-895. 585. 69. Paulino Fernández. Gobernador civil. 500.  
 5-3-895. 586. 70. Paulino Fernández. Gobernador civil. 500.  
 1-6-895. 764. 83. Pedro Gorostiaga. Comisión Mixta de Reclutamiento. 2.000.  
 26-7-895. 70. 4. Antonio Santos. Juzgado Centro. 70.686.  
 27-8-895. 127. 9. E. Orcorena. Gobierno Civil. 407,72.  
 27-8-895. 130. 12. B. Orcorena. Gobierno Civil. 1.558,59.  
 27-8-895. 132. 14. B. Orcorena. Gobierno Civil. 1.174,14.  
 27-8-895. 134. 16. B. Orcorena. Gobierno Civil. 896,95.  
 12-12-895. 394. 43. Víctor Arana. Gobierno Civil. 880.  
 7-1-896. 436. 55. Bartolomé Badosa. Gobierno Civil. 2.349,05.  
 24-7-896. 564. 72. A. Arriaga. Juzgado Ensanche. 17.709,22.  
 29-9-896. 186. 12. Andrés Benítez. Dirección Registros. 105.  
 8-10-896. 211. 14. M. Antonio Zabaldicoe. Comisión Mixta Reclutamiento. 2.000.  
 16-10-896. 247. 17. Antonio Sánchez. Juzgado Centro. 2.539.  
 5-1-897. 473. 26. Francisco Aguirrezabala. Comisión Mixta Reclutamiento. 2.000.  
 9-3-897. 634. 40. Eduardo Maclena. Gobernador civil. 108,79.  
 9-3-897. 637. 43. Eduardo Maclena. Gobernador civil. 4,87.  
 18-3-897. 667. 49. Francisco Gorostiza. Comisión Mixta Reclutamiento. 2.000.  
 16-6-897. 97. 62. Eduardo Arraiz. Audiencia de Burgos. 90,25.  
 16-9-897. 220. 8. Francisco Basabe. Comisión Mixta Reclutamiento. 2.000.  
 27-9-897. 248. 12. Eduardo Arraiz. Audiencia Burgos. 1.500.  
 25-11-897. 443. 4. Marcelino Altamira. Comisión Mixta Reclutamiento. 2.000.  
 1-3-898. 700. 53. Victoriano Arocena. Gobierno Civil. 303,03.  
 4-3-898. 706. 54. Ramón de la Sota. Gobierno Civil. 350.  
 4-4-898. 768. 63. Francisco Javier Bilbao. Autoridad Judicial. 100.  
 16-4-898. 799. 65. Antonio Uriá. Dirección Correos. 149.  
 22-5-898. 887. 71. Agustín Iza. Juzgado Marina. 2.000.  
 16-7-898. 51. 4. S. Tranvia. Gobernador civil. 149,80.  
 16-7-898. 52. 5. Ramón Esnaola. Juzgado Instrucción. 3.000.  
 30-8-898. 162. 15. Testamentaria de Duranón. Gobernador civil. 8,10.  
 12-9-898. 203. 19. José Inchausti. Delegado Hacienda. 2.000.  
 23-1-899. 750. 130. Ramiro Ortiz. Autoridad judicial. 5.000.

3-5-899. 1.199. 38. Juan López. Dirección General de Correos. 347.  
 6-7-899. 20. 3. José Iturmendi. Juzgado Valmaseda. 6.428,65.  
 22-10-900. 1.135. 36. Francisco Peña. 2.500.  
 14-11-900. 1.143. 42. Rufino Orbe. 1.000.  
 5-12-900. 1.325. 44. Antonio Sánchez. Autoridad Militar. 5.000.  
 16-1-901. 67. 1. Lorenzo Fernández. Juzgado Durango. 4.500.  
 29-1-901. 285. 8. Adrián Unceta. 500.  
 29-1-901. 286. 9. Adrián Unceta. 1.000.  
 29-1-901. 287. 10. Cecilio Brujea. 75.  
 16-2-901. 745. 14. Adrián Unceta. 1.000.  
 22-10-901. 1.514. 33. Sociedad Club. 298.  
 29-4-902. 177. 5. Francisco Gaspar. Juzgado Centro. 137,50.  
 29-4-902. 178. 6. Francisco Gaspar. Juzgado Centro. 1.650.  
 30-5-902. 207. 8. Sociedad Club. Autoridad Judicial. 298.  
 5-10-904. 387. 31. Toribio Vidain Pascual. Autoridad Judicial. 500.  
 18-10-904. 409. 33. José Inchausti. Autoridad Judicial. 500.  
 26-3-905. 36. 23. Domingo Llona. Gobernador civil. 246,25.  
 12-8-905. 12. 17. Domingo Unceta. Gobernador civil. 100.  
 24-1-906. 24. 7. Isidro León. D. Comunicaciones. 70.  
 6-6-906. 6. 31. Andrés Cortázar. Gobernador civil. 284,90.  
 11-10-906. 152. 45. Rodrigo Jado. Gobernador civil. 1.655,46.  
 3-1-907. 4. 1. Julio Enciso. Juzgado Centro. 108.523,75.  
 7-1-907. 20. 14. José Sierra. Juzgado Centro. 32,80.  
 9-1-907. 29. 18. José Sierra. Juzgado Centro. 37,50.  
 9-1-907. 31. 19. José Sierra. Juzgado Centro. 28,75.  
 9-1-907. 37. 21. Jesús Cadepas. Juzgado Valmaseda. 2.025,25.  
 7-9-907. 507. 68. Pablo Calbel. Ministerio Fomento. 723,55.  
 18-9-907. 521. 71. Alfredo Bárcena. Juzgado Ensanche. 4.500.  
 27-12-907. 707. 101. M. Fomento. Gobernador civil. 50,60.  
 31-1-908. 39. 11. Leonardo Pinerto. Ministerio Fomento. 30,43.  
 19-2-908. 92. 21. Daniel Zurimendi. Gobernador civil. 423,58.  
 12-6-908. 405. 44. Luis Franco. Juzgado Centro. 413.  
 8-7-908. 445. 50. Ricardo Díaz. Juzgado Centro. 3.000.  
 17-10-908. 608. 88. Cia. F. C. La Robla. Ministerio Fomento. 550.  
 22-10-908. 619. 74. Ricardo Díaz. Juzgado Ensanche. 33,30.  
 22-10-908. 631. 76. Alfonso Mambrona. Juzgado Ensanche. 1.500.  
 13-1-909. 12. 3. Pedro Gallán. M. Fomento. 1.604,90.  
 24-2-909. 133. 10. Alfredo Bárcena. Juzgado Ensanche. 44.264,33.  
 12-5-909. 334. 34. Francisco López. Juzgado Ensanche. 1.500.  
 13-7-909. 430. 42. Julio Enciso. Juzgado Centro. 25.  
 7-10-909. 534. 54. Cia. F. C. La Robla. Gobernador civil. 2.175,25.  
 27-1-910. 24. 1. S. Hidroeléctrica Ibérica. Gobernador civil. 175,25.  
 28-2-910. 119. 13. Ortiz y Artiñano. Gobernador civil. 861,87.  
 2-3-910. 135. 17. S. Electra Encartada. M. Fomento. 59,64.  
 2-3-910. 136. 18. S. Electra Encartada. M. Fomento. 26,76.  
 11-3-910. 156. 23. Luis Ocharan. Gobernador civil. 109,05.  
 7-5-910. 256. 33. Darío Arana. Gobernador civil. 189,49.  
 5-7-910. 333. 47. Rafael Alonso. Gobernador civil. 38.  
 30-7-910. 367. 54. Luis Langa. Juzgado Centro. 346,50.  
 30-7-910. 368. 55. Luis Langa. Juzgado Centro. 390,10.

12-9-910. 415. 62. Ramiro López. Juzgado Valmaseda. 6.374,78.  
 2-1-911. 3. 1. Julio Enciso. Juzgado Centro. 26,40.  
 9-1-911. 6. 2. Toribio Arana. Juzgado Guernica. 1.366.  
 11-2-911. 66. 8. Saraso y Menchaca. Gobernador civil. 435,34.  
 15-2-911. 73. 10. Cooperativa Eléctrica. El mismo. 110.  
 21-2-911. 102. 12. Antonio López. El mismo. 65,55.  
 25-2-911. 107. 13. Cándido Arriola. El mismo. 233,95.  
 21-3-911. 193. 22. Pedro Dañobeitia. El mismo. 36.  
 21-3-911. 258. 25. Juan Castellanos M. Fomento. 987,11.  
 21-3-911. 259. 26. Rica Hermanos. El mismo. 29,11.  
 29-3-911. 283. 30. Pedro M. Zabala. Gobernador Civil. 54,99.  
 30-3-911. 316. 37. Pablo Martínez. Juzgado Centro. 316,37.  
 17-7-911. 383. 45. Hermenegildo Gamarra. M. Fomento. 383,45.  
 19-7-911. 390. 48. S. Franco-Belga. Gobernador Civil. 390,48.  
 22-7-911. 398. 52. José M.ª Larrea. Juzgado Valmaseda. 55,75.  
 22-7-911. 399. 53. El mismo. El mismo. 47.  
 22-7-911. 400. 54. El mismo. El mismo. 33,85.  
 22-7-911. 401. 55. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 35.  
 22-7-911. 402. 56. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 115,50.  
 22-7-911. 403. 57. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 57,65.  
 22-7-911. 404. 58. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 90.  
 22-7-911. 405. 59. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 39,50.  
 22-7-911. 406. 60. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 100.  
 22-7-911. 407. 61. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 50,90.  
 22-7-911. 408. 62. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 37,95.  
 22-7-911. 409. 63. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 30,11.  
 22-7-911. 412. 66. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 430,15.  
 26-7-911. 415. 68. Vicente del Valle. Juzgado Valmaseda. 500.  
 29-7-911. 480. 75. Andrés Bajuceta. Gobernador civil. 52,42.  
 20-9-911. 501. 79. Luis Núñez. M. Fomento. 145,60.  
 27-9-911. 517. 83. Eduardo Abando. Ministerio Fomento. 109,40.  
 28-9-911. 519. 84. Ricardo Baldo. M. Fomento. 182,01.  
 2-10-911. 524. 85. Diputación Provincial Vizcaya. M. Fomento. 1.451,04.  
 6-10-911. 525. 90. Gregorio Megauza. Gobernador civil. 61,92.  
 16-10-911. 548. 95. Cooperativa E. Bilbao. Gobernador civil. 330.  
 27-10-911. 562. 96. Ricardo Baldo. M. Fomento. 39,56.  
 31-10-911. 562. b. 97. Angel Goiri. Gobernador civil. 93,98.  
 25-1-912. 4. 2. Micael Bustinduy. Gobernador civil. 177,30.  
 20-1-912. 36. 5. Romualdo Arellano. Gobernador civil. 40,83.  
 26-1-912. 49. 8. Alfonso Malblona. Juzgado Ensanche. 1.237.  
 12-2-912. 75. 13. Alfonso Malblona. Juzgado Ensanche. 1.000.  
 26-2-912. 115. 19. Juliana Zárate. Juzgado Amurrio. 276,25.  
 1-3-912. 130. 21. S. Franco-Belga. Gobernador civil. 313,50.  
 5-3-912. 147. 25. Ayuntamiento Valmaseda. Gobernador civil. 289,80.  
 7-3-912. 152. 27. Julio Enciso. Juzgado Centro. 40.  
 29-3-912. 182. 34. Ricardo Díaz. Juzgado Ensanche. 123,59.  
 25-4-912. 219. 43. Enrique Does. Juzgado Ensanche. 500.

30-5-912. 54. Carlos Amusco. Gobernador civil Alava. 46,55.  
 5-6-912. 55. Marcos Lezama. Gobernador civil Alava. 57,96.  
 25-6-912. 916. 56. Chávarri Hermanos. Gobernador civil Alava. 50,40.  
 31-7-912. 855. 68. Pablo Vélez. Juzgado Durango. 28.  
 34-7-912. 357. 69. Manuel Sarabia. Ministerio Fomento. 375,44.  
 28-7-912. 360. 70. Leandro Astorqui. Gobernador civil. 135.  
 20-7-912. 361. 71. Altos Hornos Vizcaya. M. Fomento. 1.914,92.  
 2-8-912. 370. 74. S. Tranvía Durango-Bilbao. M. Fomento. 252,35.  
 3-8-912. 371. 75. Eduardo Abando. M. Fomento. 218,80.  
 3-9-912. 427. 79. Isidro Sorri. Juzgado Centro. 53,15.  
 10-9-912. 435. 92. Isidro Sorri. Juzgado Centro. 1.061,40.  
 5-10-912. 482. 104. Antonio Coruetz. Juzgado Ensanche. 1.500.  
 4-11-912. 520. 110. Hermelegido Gamarrá. M. Fomento. 44,15.  
 9-11-912. 532. 114. Saracho y Menchaca. Gobierno Civil. 55,60.  
 14-11-912. 542. 120. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 30,75.  
 14-11-912. 545. 123. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 50.  
 14-11-912. 546. 124. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 71,80.  
 14-11-912. 547. 125. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 45,72.  
 14-11-912. 543. 126. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 37,25.  
 14-11-912. 549. 127. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 61,50.  
 14-11-912. 550. 128. José María Larrea. Juzgado Valmaseda. 31,30.  
 20-11-912. 559. 130. Ayuntamiento Bermeo. M. Fomento. 200.  
 4-12-912. 583. 134. F. Vascongados. Ministerio Fomento. 91,15.  
 21-12-912. 605. 133. Alcalde de Guecho. M. Fomento. 169.  
 27-12-912. 609. 141. F. Vascongados. Ministerio Fomento. 132,10.  
 2-1-913. 12. 4. Ayuntamiento de Portugalete. Gobierno Civil. 37,55.  
 27-1-913. 31. 5. Alfredo Bárcena. Juzgado Ensanche. 500.  
 31-1-913. 40. 7. Ayuntamiento Arceniega. M. Fomento. 137,37.  
 1-3-913. 94. 12. Alfredo Bárcena. Juzgado Ensanche 666,30.  
 3-3-913. 94. 12. Andrés Mendieta. Obras Públicas. 192,77.  
 26-4-913. 150. 22. Diputación Vizcaya. M. Fomento. 119,39.  
 8-5-913. 163. 23. Alfredo Bárcena. Juzgado Ensanche. 1.000.  
 20-5-913. 176. 29. Juan Vide Aguirre. M. Fomento. 101,90.  
 23-5-913. 186. 37. Ricardo Díaz. Juzgado Ensanche. 432,90.  
 24-5-913. 189. 38. Luis Pozanco. Juzgado Centro. 25,20.  
 4-6-913. 203. 42. Ignacio Pacifico Prado. Gobernador civil. 63,59.  
 11-8-913. 289. 66. Altos Hornos de Vizcaya. Gobernador civil. 839,46.  
 19-8-913. 301. 69. Altos Hornos de Vizcaya. Gobernador civil. 1.434,80.  
 23-8-913. 308. 71. Luis Núñez. Gobernador civil. 30,68.  
 30-8-913. 317. 73. Diputación Vizcaya. Gobernador civil. 54,48.  
 3-9-913. 329. 76. Isidoro Lafita. Gobernador civil. 198,48.  
 10-9-913. 336. 78. Tomás Soriano. Ministerio de Fomento. 40,50.  
 3-10-913. 357. 82. Tinozo y Cía. Gobernador civil. 45,50.  
 10-10-913. 372. 86. José Díaz Terán. Gobernador civil. 195,92.  
 23-10-913. 392. 89. Altos Hornos de Vizcaya. M. Fomento. 1.204,80.  
 7-11-913. 422. 97. Eléctrica Irurak Bat. Gobernador civil. 105,33.  
 29-11-913. 424. 100. Ayuntamiento de Guecho. M. Fomento. 161,42.

23-11-913. 438. 101. José Díaz. Gobernador civil. 691,92.  
 28-11-913. 445. 105. Julio Enciso. Juzgado Centro. 500.  
 29-12-913. 494. 118. Eleuterio Alonso. Dirección General Comunicaciones. 160.  
 2-1-914. 1. 1. Ayuntamiento de Bilbao. Gobernador civil. 276,20.  
 10-1-914. 6. 4. Altos Hornos de Vizcaya. M. Fomento. 1.708,83.  
 10-1-914. 7. 5. Pedro Echevarría. M. Fomento. 2.469,17.  
 13-1-914. 8. 6. Antonio López. Gobernador civil. 49,20.  
 26-1-914. 32. 16. Administrador Tabacos. J. Guernica. Juzgado Guernica. 25.  
 5-2-914. 45. 18. Antonio Camp. Gobernador civil. 156.  
 5-2-914. 50. 19. Pedro Goiría. Gobernador civil. 23.  
 10-2-914. 61. 20. Luis Cortadillo. M. Fomento. 7.212,20.  
 2-3-914. 87. 24. Esteban Aguirre. Gobernador civil. 44,45.  
 7-3-914. 90. 25. Hidroeléctrica Ibérica. Gobernador civil. 570,71.  
 20-3-914. 98. 26. José Orbeago. Gobernador civil. 167.  
 17-4-914. 144. 32. Chávarri y Cía. M. Fomento. 230.  
 20-5-914. 207. 44. S. Rico Hnos. Gobernador civil. 30,06.  
 25-5-914. 218. 45. Pedro Cortázar. Gobernador civil. 31,20.  
 26-5-914. 220. 47. Domingo Hormaeche. Gobernador civil. 234.  
 26-5-914. 21. 48. Domingo Hormaeche. Gobernador civil. 463,10.  
 3-6-914. 278. 61. Administrador Tabacos Durango. Juzgado Durango. 50.  
 3-7-914. 296. 67. Alfredo Bárcena. Juzgado Ensanche. 159.  
 6-7-914. 308. 73. Pablo Collant. M. Fomento. 753,15.  
 10-7-914. 310. 74. S. Franco-Belga. Gobierno Civil. 2.591.  
 11-7-914. 312. 76. F. C. Santander-Bilbao. Juzgado Ensanche. 500.  
 19-8-914. 355. 85. Angel Goyeneche. Ministerio Fomento. 617,60.  
 25-8-914. 363. 86. Luis Núñez. Gobernador civil. 31,50.  
 27-8-914. 366. 87. Ramón Mendiola. Gobernador civil. 28,36.  
 21-10-914. 427. 104. Saturnino Ecenarro. Juzgado Guernica. 2.292,45.  
 23-10-914. 434. 105. Lucas Calvo. M. Fomento. 43,05.  
 5-12-914. 494. 116. Nicolás Sota. D. Comunicaciones. 150.  
 22-1-915. 29. 11. Presidente Audiencia. Audiencia Provincial. 500.  
 3-3-915. 77. 24. Juan J. Arteche. Gobernador civil. 35,42.  
 8-3-915. 83. 27. S. Cemento Portland D. C. Públicas. 359,47.  
 13-3-915. 90. 28. Ayuntamiento de Guecho. M. Fomento. 60,10.  
 16-3-915. 94. 30. Víctor Chavarria. Gobernador civil. 68,28.  
 6-4-915. 110. 33. S. Altos Hornos Vizcaya. M. Fomento. 3.516,39.  
 24-4-915. 132. 39. Martín Palacios. M. Fomento. 265,33.  
 19-5-915. 149. 41. Eustasio Estivarez. Juzgado. 206,25.  
 25-5-915. Simón Ibarlucea. Administrador Aduanas. 1.000.  
 28-6-915. 213. 59. Teodoro Solvad. Gobernador civil. 208,90.  
 28-6-915. 215. 61. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 645,25.  
 28-6-915. 218. 64. Cía. F. C. Santander-Bilbao. M. Fomento. 2.732,32.  
 3-7-915. 222. 63. C. Berreries Españoles. Gobernador civil. 172,50.  
 8-7-915. 228. 66. Elpidio Bartolomé. Dirección Obras Públicas. 457,65.  
 30-7-915. 259.74. Fructuoso Arrese. Gobernador civil. 28,14.  
 9-8-915. 276. 75. Ayuntamiento de Galácano. M. Fomento. 44,05.  
 11-8-915. 290. 76. Diputación de Vizcaya. Gobernador civil. 2.655.

20-8-915. 295. 79. Franco Gaspar. Juzgado Centro. 180.  
 13-9-915. 328. 87. Luciano del Valle. Gobernador civil. 30.  
 24-9-915. 340. 91. Alfonso Mambiona. Juzgado Ensanche. 500.  
 7-10-915. 367. 97. Admor. Sub. Tabacos Guernica. Juzgado Guernica. 40.  
 7-10-915. 368. 97. Admor. Sub. Tabacos Guernica. Juzgado Guernica. 100.  
 20-10-915. 388. 109. Juan Martín Alcorita. Gobernador civil. 45,25.  
 18-11-915. 419. 113. Juan Cruz Anasagasti. M. Fomento. 750.  
 29-11-915. 438. 120. Demetrio Arriola Bilbao. Gobernador civil. 111,21.  
 30-11-915. 443. 121. Demetrio Arriola Bilbao. Gobernador civil. 222,45.  
 3-12-915. 448. 123. José Bilbao Azcona. M. Fomento. 39,60.  
 24-12-915. 474. 135. Julio Enciso. Juzgado Centro. 1.000.  
 12-1-916. 7. 14. Chávarri Hnos. Gobernador civil. 105,85.  
 26-1-916. 26. 12. Ramón Echevarrieta. Gobernador civil. 190,62.  
 7-2-916. 39. 14. Antonio Enciso. M. Fomento. 2.147,79.  
 10-2-916. 46. 20. Admor. Sub. Tabacos Guernica. Juzgado Guernica. 63.  
 6-4-916. 109. 37. Pedro Lejárregui. Juzgado Centro. 78,90.  
 22-4-916. 178. 52. Enrique Uriarte. Gobernador civil. 39,15.  
 19-6-916. 207. 56. Víctor Tapia. Gobernador civil. 41.  
 14-7-916. 237. 64. Pedro Cortázar. Gobernador civil. 28,95.  
 20-7-916. 246. 68. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 1.000.  
 16-8-916. 282. 77. Pablo Collán. M. Fomento. 320,45.  
 24-8-916. 298. 81. Francisco Roche. Gobernador civil. 300.  
 6-9-916. 319. 84. Vda. e Hijos de Serrano. Gobernador civil. 61,50.  
 7-9-916. 323. 85. José Eguiguren. Gobernador civil. 989,27.  
 11-10-916. 372. 83. José Allende. M. Fomento. 129,91.  
 21-10-916. 403. 98. Luis Urrutia. Gobernador civil. 35,43.  
 21-10-916. 404. 99. Alejandro Bengoechea. Gobernador civil. 56,35.  
 26-10-916. 408. 109. Vicente Eulate. Gobernador civil. 44,53.  
 28-10-916. 429. 101. José Allende. M. Fomento. 515,07.  
 9-11-916. 601. 102. Admor. Sub. Durango. Juzgado Durango. 123,25.  
 9-11-916. 515. 106. Admor. Sub. Durango. Juzgado Durango. 150.  
 17-11-916. 599. 109. José Muñozguren. Gobernador civil. 236,55.  
 20-11-916. 608. 110. Julio Enciso. Juzgado Oeste Barcelona. 9.000.  
 24-11-916. 628. 122. Pedro Usandizaga. Gobernador civil. 175,80.  
 13-12-916. 663. 125. S. Electra Vasca. Gobernador civil. 89.  
 28-12-916. 681. 126. Faustino Arteche. Gobernador civil. 38,50.  
 22-1-917. 31. 5. Leonor Ercilla. Gobernador civil. 40,90.  
 22-1-917. 32. 6. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 500.  
 22-1-917. 33. 7. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 3.866.  
 3-2-917. 52. 12. Vicente González. Gobernador civil Alava. 126,12.  
 3-2-917. 52. 13. El Conde de Arana. M. Fomento. 1.615,80.  
 10-2-917. 61. 14. María Bustinduy. Gobernador civil. 166,61.  
 19-2-917. 82. 17. Marcos Beitia. M. Fomento. 1.969,15.  
 23-2-917. 86. 18. Admor. Sub. Guernica. Juzgado Guernica. 1.144,70.  
 5-3-917. 109. 23. Santiago Butrón. Gobernador civil. 36,05.  
 9-3-917. 113. 26. Ramón López. Gobernador civil. 500.  
 23-3-917. 126. 28. Antonio Sánchez. Juzgado Ensanche. 2.000.

28-3-917. 139. 32. Joaquín Gil, Gobernador civil, 409.20.  
 19-4-917. 172. 38. Vda. e Hijos de Pedro P. Ganda, Gobernador civil, 1.311.69.  
 4-5-917. 207. 39. S. Hidroeléctrica Ibérica, Gobernador civil, 195.45.  
 14-5-917. 208. 40. Juan Anasagasti, M. Pomento, 362.62.  
 14-5-917. 209. 41. Adolfo Arriaga, Juzgado Ensanche, 14.410.25.  
 16-5-917. 212. 42. Rafael Aldazabal, Gobernador civil, 175.93.  
 22-5-917. 217. 44. Carmelo Castillo, Gobernador civil, 101.52.  
 31-5-917. 233. 48. Isidoro Lapita, Gobernador civil, 37.14.  
 4-6-917. 241. 50. Ruperto Mendiguren, Gobernador civil, 124.78.  
 9-6-917. 251. 51. Armando Irala, Gobernador civil, 39.85.  
 14-6-917. 258. 54. Ayuntamiento de Gucho, Gobernador civil, 219.15.  
 18-6-917. 264. 56. Antonio Sancho, Juzgado Ensanche, 500.  
 25-6-917. 284. 59. Sres. Mutiozabal y Fernández, Gobernador civil, 35.05.  
 25-6-917. 285. 60. F. C. Santander-Bilbao, M. Pomento, 1.323.15.  
 5-7-917. 311. 63. Diputación de Vizcaya, M. Pomento, 807.  
 5-7-917. 312. 64. Pedro Llona y Cia, Gobernador civil, 260.46.  
 13-7-917. 325. 66. Adolfo Arriaga, Juzgado Ensanche, 5.000.  
 6-8-917. 360. 70. Sres. Hijos Fráu, Dirección General de Aduanas, 340.  
 4-9-917. 406. 74. José Areitio, Juzgado Durango, 5.000.  
 6-9-917. 409. 76. Anselmo Arana, Juzgado Guernica, 5.000.  
 7-9-917. 408. 78. Adrián Barturén, D. Comunicaciones, 178.  
 12-9-917. 417. 79. Laureano Díaz, Gobernador civil, 153.31.  
 12-9-917. 418. 80. Domingo Mendieta, Gobernador civil, 162.09.  
 3-10-917. 470. 87. Luis Franco, Juzgado Centro, 103.85.  
 3-10-917. 471. 90. Luis Franco, Juzgado Centro, 275.  
 6-10-917. 488. 92. Ignacio Elizaguirre, Gobernador civil, 402.96.  
 30-10-917. 538. 101. Anselmo Arana, Juzgado Guernica, 1.500.  
 16-11-917. 578. 108. Cándido Pérez, M. Intendencia sexta Región, 130.  
 24-11-917. 603. 109. José María Loma, Juzgado Valmaseda, 1.000.  
 7-12-917. 631. 113. Julio Enciso, Juzgado Centro, 1.000.  
 18-12-917. 643. 115. Sres. Mutiozabal y Fernández, Gobernador civil, 293.50.  
 22-12-917. 657. 117. Ruperto Sopelana, Gobernador civil, 1.002.24.  
 9-1-918. 9. 3. Tomás Moreno, D. G. Comunicaciones, 2.845.  
 22-1-918. 29. 7. José Areitio, Juzgado Durango, 200.  
 22-1-918. 64. 9. Jacinto Suárez, Gobernador civil, 1.096.55.  
 6-3-918. 78. 12. Angal Hurtado, Audiencia Provincial, 500.  
 6-3-918. 82. 13. Manuel Gómez, Gobernador civil, 46.31.  
 23-3-918. 110. 18. Isidro Sorli, Juzgado Centro, 2.000.  
 2-4-918. 126. 24. Adolfo Arriaga, Juzgado Ensanche, 1.000.  
 6-4-918. 141. 29. Presidente Audiencia, Audiencia Provincial, 500.  
 26-4-918. 168. 32. José María Saiz Aguirre, Gobernador civil, 236.97.  
 1-5-918. 182. 34. F. C. Bilbao-Portugalete, Juzgado Marina, 1.900.  
 8-5-918. 185. 35. Juez municipal Centro, Juzgado Municipal Centro, 425.  
 27-5-918. 212. 41. Valentín Gurtubay, Gobernador civil, 241.50.  
 27-5-918. 214. 42. Alcalde Bilbao, Gobernador civil, 5.000.  
 25-5-918. 217. 43. Cónsul de Suecia, Delegado Hacienda, 380.10.  
 3-6-918. 240. 45. Valentín Gurtubay, Gobernador civil, 483.

5-6-918. 242. 47. Antonio Canseco, Gobernador civil, 1.000.  
 5-6-918. 243. 48. Antonio Gurruchaga, Gobernador civil, 395.93.  
 6-6-918. 244. 49. Francisco Goodbrich, M. Pomento, 730.15.  
 15-6-918. 265. 54. Cementos Portland, M. Pomento, 143.  
 17-6-918. 269. 55. Jacinto Suárez, Gobernador civil, 1.722.  
 4-7-918. 216. 57. Antonio Sancho, Juzgado Ensanche, 1.000.  
 5-7-918. 291. 69. Pedro Elías, Gobernador civil, 97.50.  
 10-7-918. 295. 61. Hilario Ogorochó, M. Pomento, 3.488.43.  
 23-7-918. 316. 65. Administrador Tabacos Durango, Juzgado Durango, 92.50.  
 23-7-918. 317. 66. Administrador Tabacos Durango, Juzgado Durango, 100.  
 24-7-918. 334. 68. Pedro Elías, Gobernador civil, 350.05.  
 29-7-918. 333. 77. Casimiro Zunzunegui, Gobernador civil, 115.20.  
 10-8-918. 346. 72. Joaquín Asúa, Gobernador civil, 38.50.  
 13-10-918. 348. 73. Pedro Mínguez, Juzgado Centro, 10.000.  
 19-8-918. 356. 75. Mariano Delclaux, Juzgado Centro, 210.  
 3-9-918. 381. 76. José Antonio López, M. Pomento, 107.45.  
 12-9-918. 396. 81. Manuel Cachaza, Gobernador civil, 88.75.  
 13-9-918. 399. 82. Jesús Cadenas, Juzgado Valmaseda, 2.047.  
 18-10-918. 441. 91. José Víctor Irala, Juzgado Ensanche, 71.38.  
 25-10-918. 442. 93. Pedro Mínguez, Juzgado Ensanche, 50.000.  
 3-11-918. 492. 98. Máximo Tomás, Juzgado Ensanche, 67.23.  
 4-11-918. 496. 100. José María Lecanda, Juzgado Ensanche, 500.  
 5-11-918. 507. 101. Domingo Arambarria, Juzgado Ensanche, 65.85.  
 22-11-918. 554. 110. Isidro Sorli, Juzgado Ensanche, 264.65.  
 20-12-918. 601. 121. Diputación Provincial, Juzgado Ensanche, 1.248.80.  
 26-12-918. 604. 132. José Marina, Juzgado Ensanche, 28.80.  
 30-12-918. 612. 125. Administrador Aduanas, Juzgado Ensanche, 4.558.81.  
 3-1-919. 1. 1. Cámara Comercio, M. Pomento, 9.869.88.  
 17-1-919. 13. 5. Ruperto Ayú, Juzgado Ensanche, 2.916.15.  
 17-1-919. 16. 8. José Arab, Juzgado Ensanche, 250.  
 17-1-919. 22. 14. Adolfo Arriaga, Juzgado Ensanche, 1.046.  
 22-1-919. 36. 17. Luis Franco, Juzgado Centro, 762.50.  
 25-1-919. 40. 19. Trinidad Castelo, Juzgado Amurrio, 1.000.  
 5-2-919. 64. 26. Isidro Sorli, Juzgado Centro, 29.137.  
 8-2-919. 65. 27. Isidro Sorli, Juzgado Centro, 78.  
 8-2-919. 68. 28. Secretario Juzgado Ensanche, 412.30.  
 11-2-919. 73. 31. Angel de Pablo, Juzgado Centro, 8.995.70.  
 11-2-919. 74. 32. Saturnino Ecenarro, Juzgado Guernica, 7.375.  
 18-2-919. 82. 35. Secret. Juzgado Ensanche Juzgado Ensanche, 1.000.  
 20-2-919. 86. 36. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 500.  
 7-3-919. 110. 41. Ramón Ruano, Presidente Audiencia, 500.  
 7-3-919. 125. 43. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 6.600.  
 14-3-919. 131. 44. Nicasio Uribe, Gobernador civil, 33.  
 28-3-919. 159. 54. José María Barquin, Gobernador civil, 179.64.  
 5-4-919. 167. 56. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 18.000.  
 8-4-919. 179. 59. Manuel Gómez Canales, Gobernador civil, 92.62.  
 9-4-919. 179. 60. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 47.794.

12-4-919. 191. 64. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 5.000.  
 12-4-919. 181. 62. Secretario Juzgado Guernica, Juzgado Guernica, 2.050.  
 14-4-919. 197. 65. Petra Aráchaga, Gobernador civil, 87.28.  
 14-4-919. 198. 66. Blas Arambarri, Gobernador civil, 67.59.  
 19-4-919. 204. 68. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 500.  
 23-4-919. 212. 69. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 2.500.  
 23-4-919. 213. 70. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 346.698.88.  
 24-4-919. 218. 71. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 105.000.  
 29-4-919. 225. 73. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 834.72.  
 29-4-919. 226. 74. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 1.125.  
 16-5-919. 248. 81. José Uribasterra, Gobierno Civil, 194.50.  
 21-5-919. 259. 87. Isidro Sorli, Juzgado Centro, 500.  
 21-5-919. 271. 88. Isidro Sorli, Juzgado Centro, 500.  
 17-6-919. 285. 91. Secretario Juzgado Valmaseda, Juzgado Valmaseda, 1.000.  
 26-6-919. 294. 94. Federico Lavifa, Gobernador civil, 142.20.  
 28-6-919. 302. 96. Secretario Juzgado Durango, Juzgado Durango, 10.596.69.  
 4-7-919. 313. 101. Gervasio Urizar, Gobernador civil, 307.  
 12-7-919. 332. 110. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 372.80.  
 22-7-919. 343. 114. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 55.000.  
 30-7-919. 354. 116. Alfredo Bárcena, Juzgado Ensanche, 7.327.09.  
 8-8-919. 373. 117. Luis Franco, Juzgado Centro, 707.874.99.  
 13-9-919. 378. 119. Administrador Sub. Guernica, Juzgado Guernica, 500.  
 13-9-919. 380. 121. Administrador Sub. Guernica, Juzgado Guernica, 500.  
 13-9-919. 381. 122. Administrador Sub. Guernica, Juzgado Guernica, 1.000.  
 13-8-919. 382. 124. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 1.000.  
 4-9-919. 408. 133. Adolfo Arriaga, Juzgado Ensanche, 1.000.  
 11-9-919. 422. 134. Ayuntamiento Lanestosa, Gobernador civil, 289.90.  
 11-9-919. 426. 135. Secretario Juzgado Amurrio, Juzgado Amurrio, 3.900.  
 23-9-919. 442. 137. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 3.000.  
 26-9-919. 443. 138. José María Muñozguren, Gobernador civil, 26.40.  
 26-9-919. 446. 139. José María Muñozguren, Gobernador civil, 75.10.  
 28-9-919. 447. 140. Secretario Juzgado Ensanche, Juzgado Ensanche, 1.000.  
 4-10-919. 466. 145. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 7.057.13.  
 4-10-919. 468. 147. Secretario Juzgado Centro, Juzgado Centro, 500.  
 6-10-919. 469. 148. Juan Ferraras Aranguren, Gobernador civil, 50.  
 23-10-919. 514. 156. Adolfo Arriaga, Juzgado Ensanche, 2.000.  
 5-11-919. 257. 159. Luis Franco, Juzgado Centro, 7.923.64.  
 14-11-919. 157. 163. Luis Franco, Juzgado Centro, 21.618.07.  
 9-12-919. 576. 169. Ricardo Ortiz, Gobernador civil, 1.065.20.  
 22-12-919. 598. 176. Ayuntamiento de Güeñes, M. Pomento, 63.55.  
 27-12-919. 608. 180. Adolfo Arriaga, Juzgado Ensanche, 1.000.  
 12-1-920. 623. 185. Alfredo Barrena, Juzgado Ensanche, 357.  
 12-1-920. 625. 186. Jaime Lambora, Gobierno Militar, 1.500.  
 10-2-920. 684. 196. Pedro Mínguez, Juzgado Centro, 721.50.  
 13-2-920. 692. 189. Cia Euskalduna, Gobernador civil, 4.875.  
 3-3-920. 728. 219. Quino López, Juzgado Valmaseda, 1.000.  
 3-3-920. 729. 220. Isidro Valdizán, Juzgado Centro, 500.

- 3-3-920. 730 221. Isidro Valdizán. Juzgado Centro. 234.50.  
 17-3-920. 753. 294. Presidente Diputación. M. Fomento. 11.791,41.  
 22-3-920. 762. 297. Administrador Sub. Guernica. Juzgado Ensanche. 1.811,60.  
 7-4-920. 6. 1. José María Maura. M. Fomento. 39.60.  
 15-4-920 22. 7. Jacinto Suárez. Gobernador civil. 569,72.  
 16-4-920. 24. 9. Trinidad Castillo. Juzgado Amurrio. 2.606.  
 16-4-920. 25. 10. Juan María Morali. M. Fomento. 135,95.  
 20-4-920. 28. 15. Juan Antonio Martín. M. Fomento. 1.513.  
 28-5-920. 117. 37. Jacinto Suárez. Gobernador civil. 175.  
 4-6-920. 136. 39. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 1.000.  
 16-6-920. 151. 42. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 1.000.  
 16-6-920. 153. 44. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 500.  
 17-6-920. 158. 47. Santos Wichedem. Juzgado Ensanche. 74,55.  
 5-7-920. 172. 53. Ramiro López. Juzgado Valmaseda. 498.  
 13-7-920. 191. 61. Felipe Urtiaga. Gobernador civil. 443,73.  
 14-8-920. 345. 79. Francisco de Cortázar. M. Fomento. 368,89.  
 17-8-920. 258. 81. Juan Anasagasti. Gobernador civil. 141,15.  
 30-8-920. 273. 95. Tomás Ortiz. Gobernador civil. 313,47.  
 31-8-920. 274. 96. Santiago Butrón. Gobernador civil. 850,02.  
 4-9-920. 282. 102. Antonio Vicandi. Gobernador civil. 247,10.  
 7-9-920. 287. 104. Blas Arámburu. Gobernador civil. 127,44.  
 13-9-920. 293. 106. Domingo Arámburri. Gobernador civil. 223,59.  
 25-9-920. 715. 212. Jesús Francisco. Gobernador civil. 5.971,15.  
 27-9-920. 721. 217. Mármoles N. España. Gobernador civil. 87,91.  
 2-10-920. 319. 114. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 100.  
 26-10-920. 349. 127. S. Molini y Quelle. Gobernador civil. 75,68.  
 28-10-920. 362. 132. Juan Basterra. Gobernador civil. 663,65.  
 4-11-920. 369. 135. Luis Núñez. Gobernador civil. 754,47.  
 17-12-920. 425. 154. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 500.  
 17-12-920. 426. 155. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 500.  
 3-1-921. 471. 167. Ramiro López. Juzgado Valmaseda. 2.177,75.  
 3-1-921. 472. 168. Guillermo Ipiña. Dirección General Obras Públicas. 27.760,36  
 10-1-921. 490. 175. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 500.  
 10-3-921. 527. 184. Isidro Valdiguá. Juzgado Centro. 351,35.  
 10-3-921. 528. 185. Julio Enciso. Juzgado Centro. 433,33.  
 12-3-921. 541. 192. Admor. Sub. Guernica. Juzgado Guernica. 1.000.  
 21-4-921. 14. 2. Jesús Castell. Gobernador civil. 63,05.  
 22-4-921 15. 3. Cia. Alcoholes. M. Fomento. 1.530.  
 26-4-921. 23. 4. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 400.  
 26-4-921. 25. 6. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 250.  
 28-4-921 32. 9. Germán Pérez. Juzgado Durango. 500.  
 28-5-921. 65. 23. Admor. Sub. Marquina. Juzgado Marquina. 50.  
 28-5-921. 66. 24. Admor. Sub. Marquina. Juzgado Marquina. 33,33.  
 28-5-921. 67. 25. Admor. Sub. Marquina. Juzgado Marquina. 83.  
 28-5-921 68. 26. Admor. Sub. Marquina. Juzgado Marquina. 50.  
 28-5-921. 69. 27. Admor. Sub. Marquina. Juzgado Marquina. 137.  
 28-6-921. 108. 41. Julio Enciso. Juzgado Centro. 500.  
 2-7-921. 116. 45. Isidro Valdiguá. Juzgado Centro. 500.  
 13-7-921. 124. 46. Ayuntamiento Bilbao. Gobernador civil. 266,70.  
 16-7-921. 131. 51. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 6.000.  
 5-10-921. 259. 78. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 500.  
 9-10-921. 266. 80. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 48,66.  
 10-10-921. 279. 87. Cia. Electricidad. Gobernador civil. 92,30.  
 21-10-921. 297. 99. Domingo Basabe. Gobernador civil. 213,60.  
 25-10-921. 302. 102. Eléctrica Vitoriana. Gobernador civil. 145,99.  
 25-10-921. 304. 103. Ayuntamiento Bilbao. Gobernador civil. 6.600.  
 30-12-921. 339. 107. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 400.  
 13-1-922. 354. 109. Admor. Sub. Durango. Juzgado Durango. 1.450.  
 13-1-922 356. 111. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 2.000.  
 25-1-922. 371. 113. Julián Pérez. Gobernador civil. 179,40.  
 20-2-922. 411. 123. Demetrio Arriola. Ministerio Fomento. 266,95.  
 25-3-92. 454. 131. Tranvía Urbano Bilbao. M. Fomento. 2.697,68.  
 25-3-922. 455. 132. Tranvía Urbano Bilbao. M. Fomento. 2.790.  
 7-4-922. 8. 4. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 500.  
 5-5-922. 32. 6. Pedro Tournan. M. Fomento. 731,30.  
 8-5-92. 33. 7. Angel Múgica. D. G. Obras Públicas. 2.500.  
 7-7-922. 104. 26. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 1.000.  
 15-7-922. 111. 29. Presidente Audiencia Bilbao. Audiencia Bilbao. 500.  
 2-8-922. 144. 39. Pedro Mínguez. Juzgado Ensanche. 69,65.  
 9-8-922. 157. 46. Angel Muñoz. Juzgado Hospital. 101.  
 15-9-922. 211. 58. Admor. Sub. Guernica. Juzgado Guernica. 908.  
 11-11-922. 295. 75. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 180.  
 25-11-922. 313. 78. Eduardo Gutiérrez. Juzgado Guernica. 2.432,50.  
 14-12-922. 344. 84. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 1.392,45.  
 18-12-922. 352. 85. Felipe Uriarte. Ministerio Fomento. 258,19.  
 18-12-922. 353. 86. Néstor Bigiel. Juzgado Centro. 1.000.  
 23-2-923. 455. 106. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 5.000.  
 23-2-923. 457. 108. S. A. Aurrerá. M. Fomento. 264,60.  
 23-3-923. 511. 112. Unión Eléctrica. Gobernador civil. 56,15.  
 26-3-923. 512. 113. S. A. Aurrerá. Gobernador civil. 176,10.  
 27-3-923. 514. 114. Pedro Usandizaga. Gobernador civil. 40,37.  
 19-4-923. 28. 7. Henry Vilco. Juzgado E. Marina Ferrol. 2.000.  
 23-4-923. 39. 9. Constancio Vildosola. Gobernador civil. 1.000.  
 5-5-923. 58. 15. Gonzalo Salamano. Gobernador civil. 131,89.  
 19-6-923. 126. 28. Admor. Sub. Guernica. Juzgado Guernica. 1.000.  
 20-6-923. 130. 29. José Luis Escario. Gobernador civil. 154.  
 27-6-923. 137. 30. José María Arrati. Gobernador civil. 51,50.  
 27-6-923. 139. 31. Angel Núñez. Juzgado Hospital. 500.  
 30-6-923. 144. 33. Angel Núñez. Juzgado Hospital. 642.  
 27-7-923. 178. 39. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 30.  
 3-8-923. 190. 40. Pedro Múgica. Juzgado Centro. 1.300,75.  
 28-8-923. 217. 45. Salto Río Ondárroa. Gobernador civil. 6,02.  
 28-8-923. 225. 48. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 250.  
 13-10-923. 299. 68. Nicolás Lejarra. Juzgado Valmaseda. 500.  
 19-10-923. 311. 71. Esteban Yok. M. Fomento. 335.  
 19-10-923. 315. 73. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 2.000.  
 31-10-923. 340. 82. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 315.  
 9-11-923. 355. 150. Sec. Audiencia. Presidente Audiencia. 150.  
 10-11-923. 559. 87. Admor. Sub. Guernica. Juzgado Guernica. 22,85.  
 22-11-923. 379. 99. Andrés Gómez Mena. M. Fomento. 121,45.  
 24-11-923. 382. 101. Buenaventura Rementería. Gobernador civil. 1.152,16.  
 28-11-923. 388. 105. Ayuntamiento Baracaldo. M. Fomento. 496.  
 4-12-923. 396. 107. Luis Hurtado. Gobernador civil. 289.  
 11-12-923. 418. 114. Admor. Sub. Durango. Juzgado Durango. 300.  
 13-12-923. 415. 117. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 400.  
 13-12-923. 416. 118. Nicolasa Achiquelanda. M. Fomento. 27,15.  
 15-12-923. 418. 119. Ciriaco Echainza. M. Fomento. 55,50.  
 26-12-923. 439. 123. Valentin Uribe. Audiencia Provincial. 6.000.  
 22-1-924. 484. 134. Cia. F. C. Triano. Gobernador civil. 840,05.  
 15-2-924. 534. 152. Mario Ariño. Gobernador civil. 150.  
 18-2-924. 538. 154. Admor. Guernica. Juzgado Guernica. 78,50.  
 12-3-924. 590. 169. Lorenzo R. Laso. Juzgado Guernica. 5.288,79.  
 26-3-924. 629. 183. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 250.  
 25-4-924. 694. 205. Federico Solaegui. D. G. Correos. 500.  
 16-5-924. 734. 217. Francisco Alonso. Gobernador civil. 395,65.  
 7-6-924. 773. 227. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 795.  
 14-6-924 781. 228. Juan Abando. M. Fomento. 145.  
 1-7-924. 1. 1. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 28,95.  
 1-7-924. 9. 4. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 500.  
 26-7-924. 42. 15. Admor. Sub. Durango. Juzgado Durango. 500.  
 5-8-924. 65. 22. Enrique Echagüe. Gobernador civil. 4.275.  
 6-9-924. 120. 40. Casimiro López. Juzgado Valmaseda. 244,27.  
 20-9-924. 128. 43. Prt. Tri. Prov. Contencioso. Tri. Prov. Contencioso. 500.  
 2-10-924. 166. 55. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 1.500.  
 11-10-924. 190. 63. Eduardo Merello. Gobernador civil. 6.823,50.  
 15-10-924. 193. 64. Victor Gorrochategui. Admor. Correos. 99,60.  
 15-10-924. 204. 68. Pablo Lobato. Gobernador civil. 128,90.  
 21-10-924. 205. 69. Emilio Pérez. Gobernador civil. 137,45.  
 25-10-924. 213. 71. Ayuntamiento de Busturia. Gobernador civil. 77,60.  
 30-10-924. 221. 72. Ayuntamiento de Zalla. M. Fomento. 94.  
 5-12-924. 313. 104. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 32,65.  
 18-12-924. 348. 110. Cia. F. C. Luchana. Gobernador civil. 45,29.  
 19-12-924. 354. 111. Ayuntamiento Sopelana. M. Fomento. 47,30.  
 19-12-924. 355. 112. Angel Alberdi. Ministerio Fomento. 60.  
 22-12-924. 360. 64. Teodosio Dapauza. Gobernador civil. 159,90.  
 4-3-925. 496. 139. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 9,45.  
 6-2-925. 509. 144. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 250.  
 7-2-925. 535. 148. Félix Urtiaga. Presidente Juntas O. 50,65.  
 12-2-925. 525. 152. Ayuntamiento C. Elejabertía. Presidente Juntas O. 49,50.  
 14-2-925. 529. 153. S. A. Altos Hornos. M. Fomento. 10,719.  
 19-2-925. 541. 157. Ayuntamiento Miravalles. Presidente Junta Obras. 188.

23-2-925. 551. 158. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 500.  
6-3-925. 620. 170. Pablo Díaz. Tribunal Industrial. 459.16.  
10-3-925. 627. 174. Isidoro Valdizán. Juzgado Centro. 1.000.  
24-3-925. 718. 188. Francisco Iglesia. Juzgado Hospital. 1.000.  
31-3-925. 757. 192. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 1.961.  
4-4-925. 766. 193. Gervasio Urizar. Gobernador civil. 140.82.  
22-4-925. 844. 201. José María Goldaracena. Juzgado Ensanche. 1.500.  
11-5-925. 930. 224. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 1.000.  
6-6-925. 1.020. 235. Adolfo Arriaga. Tribunal Supremo. 25.  
20-6-925. 1.062. 238. Victoriana Yderroya. Juzgado Ensanche. 1.000.  
13-6-925. 1.043. 237. Presidente Audiencia Bilbao. Presidente Audiencia. 500.  
20-7-925. 63. 12. Francisco de la Iglesia. J. S. Pablo Zaragoza. 200.  
29-7-925. 98. 33. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 2.000.  
12-8-925. 54. 43. Admor. S. Marquina. Juzgado Marquina. 1.385.  
19-8-925. 79. 44. Félix Martínez. Juzgado Ensanche. 500.  
29-8-925. 113. 49. Admor. S. Durango. Juzgado Durango. 500.  
14-9-925. 44. 60. Juan M.<sup>a</sup> Ortiz. Juzgado Centro. 350.  
15-9-925. 48. 62. Benjamín Mendizábal. Juzgado Ensanche. 500.  
22-9-925. 83. 74. Presidente Audiencia. Presidente Audiencia. 299.97.  
28-9-925. 116. 80. Ramiro López. Juzgado Valmaseda. 500.  
16-10-925. 63. 104. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 500.  
5-11-925. 21. 130. Emilio J. Basabe. Juzgado Guernica. 5.000.  
7-11-925. 35. 134. Rafael Sánchez. Juzgado Centro. 50.  
23-11-925. 111. 151. Manuel Fernández. Juzgado Ensanche. 500.  
1-12-925. 4. 154. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 150.  
5-12-925. 17. 156. Adolfo Arriaga. Tribunal Industrial. 163.  
30-12-925. 88. 172. Pedro Mínguez. Juzgado Ensanche. 100.  
25-1-926. 61. 113. José Elorza. Presidente Audiencia. 625.  
15-2-926. 57. 192. Admor. Sub. Tabacos. Juzgado Guernica. 1.812.99.  
26-2-926. 101. 197. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 3.557.85.  
11-3-926. 30. 204. Adolfo Amaya. Juzgado Ensanche. 77.10.  
15-4-926. 51. 225. Francisco Iglesia. Tribunal Industrial. 5.070.  
21-4-926. 69. 229. Pedro Mínguez. Pedro Mínguez. 199.57.  
27-4-926. 89. 238. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 250.  
27-4-926. 90. 239. Admor. Sub. Durango. Juzgado Durango. 186.55.  
27-4-926. 93. 242. Admor. Sub. Durango. Juzgado Durango. 74.70.  
19-6-926. 67. 275. Presidente Audiencia Bilbao. Tribunal Cont. Advo. 500.  
9-7-926. 21. 11. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 175.  
9-9-926. 22. 12. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 25.25.  
4-8-926. 11. 30. Juan Ruperos. Juzgado Ensanche. 250.  
10-8-926. 25. 35. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 113.290.  
11-9-926. 28. 56. Admor. S. de Guernica. Juzgado de Guernica. 250.  
20-9-926. 51. 63. José Avertio. Juzgado de Durango. 2.500.  
19-10-926. 31. 79. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 60.  
26-10-926. 43. 85. Juan Jentoft. Juzgado Ensanche. 250.  
25-10-926. 44. 86. Juan Jentoft. Juzgado Ensanche. 250.  
10-11-926. 31. 92. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 62.15.

30-11-926. 96. 113. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 39.60.  
5-2-927. 10. 22. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 175.  
12-2-927. 37. 26. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 7.240.55.  
19-2-927. 69. 37. Francisco Iglesia. Juzgado Hospital. 300.  
11-3-927. 22. 47. Francisco Iglesia. Juzgado Hospital. 2.526.70.  
24-3-927. 46. 54. Admor. Sub. de Durango. Juzgado Durango. 30.  
5-4-927. 8. 59. Francisco Iglesia. Juzgado Hospital. 26.50.  
9-5-927. 9. 75. Rafael Sánchez. Juzgado Centro. 48.40.  
18-5-927. 32. 86. Ayuntamiento de Bilbao. Gobernador civil. 2.847.04.  
18-5-927. 33. 87. Ayuntamiento de Bilbao. Gobernador civil. 1.319.69.  
23-6-927. 56. 102. Juan Irigoyen. Juzgado de Guernica. 4.426.70.  
15-7-927. 37. 111. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 75.10.  
30-7-927. 72. 119. Admor. Tabacos Guernica. Juzgado Guernica. 1.000.  
24-7-927. 106. 139. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 2.584.28.  
30-9-927. 71. 164. Pedro Mínguez. Juzgado Centro. 40.15.  
1-10-927. 1. 165. Juan Irigoyen. Juzgado Universidad Madrid. 3.621.  
18-11-927. 39. 195. Alvaro Ibarra. Juzgado Ensanche. 2.000.  
5-1-928. 11. 7. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 715.98.  
12-1-928. 24. 10. Juzgado 1.<sup>a</sup> Instancia Centro. Juzgado 1.<sup>a</sup> Inst. Centro. 71.  
18-2-928. 35. 28. Rafael Eguidazu. Juzgado Ensanche. 500.  
6-3-928. 7. 35. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 2.332.90.  
24-3-928. 11. 37. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 42.000.  
16-3-928. 29. 43. Vicesecretario Audiencia. Juzgado Ensanche. 489.60.  
16-3-928. 31. 45. Vicesecretario Audiencia. Juzgado Ensanche. 80.  
31-3-928. 66. 57. Adolfo Arriaga. Juzgado Ensanche. 1.105.60.  
11-5-928. 19. 74. Francisco de la Iglesia. Juzgado Hospital. 8.700.  
22-5-928. 43. 74 bis. Pedro Mínguez. Juzgado Torrelavega. 115.  
24-5-928. 53. 79. Pedro Mínguez. Juzgado Inst. Bilbao. 12.55.  
25-5-928. 57. 81. Francisco de la Iglesia. Tribunal Industrial. 2.939.96.  
25-5-928. 58. 82. Admor. Sub. Tabacos Guernica. Juzgado Guernica. 78.50.  
18-6-928. 54. 105. Francisco de la Iglesia. Juzgado Guernica. 1.462.22.  
20-6-930. 54. 128. Ferrocarril de Triano. 232.50.  
3-3-931. 3. 136. Cia. FF. CC. del Norte. Gobernador civil. 5.316.94.  
7-1-932. 11. 148. Ayuntamiento de Baracaldo. Gobernador civil. 5.029.86.  
26-4-932. 54. 153. Ayuntamiento de Santurce. Gobernador civil. 2.931.85.  
23-11-932. 55. 161. Sdad. Hidroeléctrica Ibérica. J. O. Públicas. 1.155.20.  
1-8-934. 23. 182. Ayuntamiento de Santa María Lezama. 635.  
Bilbao, 31 de diciembre de 1955. — El Delegado de Hacienda, Julio Gallego. 2.825-O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

## CACERES

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Anastasio Sánchez García.  
Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Aldeacentenera.  
Capacidad de espectadores: 500 localidades.  
Capital: 60.000 pesetas.  
Maquinaria y materiales: Nacionales.  
Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 25 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe. A. Rodríguez Bautista. 6.615—O.

Peticionario: Don Camilo Chacón Cordero.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano en Cáceres, en la barriada del Espíritu Santo.

Capacidad de espectadores: 600 localidades.

Capital: 70.000 pesetas.

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Cáceres, 25 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe. A. Rodríguez Bautista.

3.614—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

## CORDOBA

Secretaría.—Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 18 del pasado mes de mayo, por el presente se anuncian las subastas públicas para contratar la ejecución de las obras de construcción de los Grupos escolares que a continuación se expresan, de acuerdo con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con arreglo a las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia números 127 y 129, de 5 y 7 del corriente mes, siendo dichos Grupos los siguientes:

Dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Palencia.

Presupuesto: 212.824,84 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.256,49 pesetas.  
Dos Escuelas unitarias para niños y niñas en La Coronada (Fuenteovejuna).

Presupuesto: 212.824,84 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.256,49 pesetas.  
Dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Los Blázquez.

Presupuesto: 212.824,84 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.256,49 pesetas.  
Dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Aguilar de la Frontera.

Presupuesto: 212.824,84 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.256,49 pesetas.  
Dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Palma del Río.

Presupuesto: 212.824,84 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.256,49 pesetas.  
Dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Castro del Río.

Presupuesto: 212.824,84 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.256,49 pesetas.  
Una Escuela de tres aulas para niños, niñas y párvulos en Azuel (Cardena).

Presupuesto: 242.869,57 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.857,39 pesetas.  
Una Escuela de cuatro aulas.  
Una Escuela de cuatro aulas para niños y niñas en Montro.  
Presupuesto: 329.221,37 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: dieciocho meses.

Garantía provisional: 6.584,42 pesetas.  
Una Escuela de seis aulas para niños en Adamuz.  
Presupuesto: 434.486,35 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: veintetres meses.

Garantía provisional: 8.689,72 pesetas.  
Dos Escuelas unitarias para niños y niñas en Obejo.  
Presupuesto: 212.824,84 pesetas.  
Plazo de ejecución de las obras: catorce meses.

Garantía provisional: 4.256,49 pesetas.  
Los proyectos, Memorias, planos, pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Páreo Obrero de la Secretaría de esta Excma. Diputación.

Los adjudicatarios de las obras deberán constituir, en su día, la garantía definitiva del cuatro por ciento (4 por 100) del remate, más la complementaria, en su caso.

Tanto las garantías provisionales como las definitivas podrán constituirse en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, en cualquiera de las formas que determina el artículo 76 del Reglamento de Contratación o en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique un extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, durante las horas de las diez a las doce de cada día, ajustándose al modelo que se inserta al final de este edicto.

La apertura de pliegos de estas subastas se iniciará a las once horas y se verificará al día siguiente hábil, después de terminado el plazo de presentación de los mismos, en el salón de actos de esta Diputación, bajo mi presidencia o la del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, o quien haga sus veces, que dará fe.

Las proposiciones que se suscriban para optar a repetidas subastas se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y con timbres provinciales, por valor de seis pesetas, a las que deberán unirse el resguardo de la garantía provisional, reintegrados con arreglo a la Ordenanza provincial; la declaración jurada de no encontrarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad, a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 354, de 20 de diciembre), o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo.

Estos gastos se abonarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado por esta Diputación para la construcción de Grupos escolares, una vez que el Banco de Crédito Local de España haga efectivos los oportunos libramientos para las obras que se subastan, con cuyos fondos la Corporación Provincial satisfará, en nombre de los Municipios afectados, su aportación, y el resto, con cargo al libramiento que en su día haga el Ministerio de Educación Nacional, a cuenta de la subvención concedida para este fin.

Para la validez de los contratos no se precisa autorización alguna, por lo que queda cumplido el párrafo tercero

del artículo veinticinco del repetido Reglamento de Contratación.

Por último se hace saber que los adjudicatarios de las obras quedarán obligados al abono del importe de los anuncios, impuestos y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de los contratos.

Córdoba, 8 de junio de 1956.—El Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial para contratar, mediante subasta pública, las obras de ....., según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número ....., de fecha ....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizarlas por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos (en número ..... pesetas) así como a cumplir cuantas condiciones se expresan en los indicados pliegos, disposiciones del Reglamento de Corporaciones Locales vigentes, las remuneraciones mínimas que determinan las bases aprobadas por los Organismos competentes, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en la convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)  
2.449-O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### CASTELLDEFELS

#### Edicto

Cumplimentados los trámites que señalan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se sacan a concurso-subasta, por hallarse comprendidas en los números 3.º y 6.º del artículo 37 del indicado Reglamento de Contratación, las obras de suministro, instalación y ampliación del alumbrado público en las principales vías municipales de esta población, comprendidas en el plano, Memoria, presupuesto y demás condiciones técnicas facultativas y económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento, bajo el tipo de dos millones doscientas dos mil ciento noventa y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos, a la baja.

El plazo de realización de las obras será de dieciocho meses, para la ejecución y terminación de las mismas hasta su total funcionamiento.

Los suministros y trabajos se ajustarán al pliego de condiciones técnicas, a los documentos del proyecto, a las instrucciones y detalles que facilite la Dirección facultativa de las obras, a la buena práctica de los oficios a intervenir, a las normas, disposiciones y reglamentos vigentes en la materia sobre seguridad en las obras y sobre la legislación social.

Serán a cargo del contratista adjudicatario y bajo su exclusiva responsabilidad y administración todos los ramos industriales que han de intervenir en las obras para dejarlas completamente terminadas, dentro del plazo al efecto estipulado y en perfecto funcionamiento, siendo el plazo de garantía de un año, contadero a partir del siguiente día al en que el adjudicatario reciba la notificación de haberse acordado por el Ayuntamiento la recepción provisional de las mismas.

Son de cuenta del adjudicatario todos los medios auxiliares de que precise para los trabajos, como o vallas, andamios, transportes, acarreo, seguros, etc., etc.

Asimismo, el adjudicatario será responsable civil y criminalmente de los accidentes que durante las obras y dentro del plazo de garantía subsiguiente a las mismas pudieran ocurrir tanto a los obreros empleados en dichos trabajos como a las personas ajenas a los mismos y a las propias obras, siempre que no sean debidos a causa de fuerza mayor, a tenor del pliego de condiciones técnicas.

El contratista adjudicatario deberá colocar en la obra personal idóneo y competente, debiendo estar en la obra, mientras duren los trabajos, un encargado, como mínimo, autorizado para recibir órdenes de la Dirección facultativa.

Es cuenta del adjudicatario el pago de los seguros sociales y demás obligaciones con el personal a su cargo, debiendo poder prestar, en cualquier momento que se le pida, comprobantes de estar al corriente de las obligaciones con dicho personal.

También son de cuenta del adjudicatario los anuncios, escritura, etc., a tenor del artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta y tres mil pesetas con ochenta y siete céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo inicial del presupuesto, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el equivalente al cuatro por ciento del importe total del remate.

Las proposiciones se presentarán, en las oficinas del Ayuntamiento de Castelldefels, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y por durante el plazo de veinte días hábiles, quedando cerrado el plazo de admisión a las catorce horas del día en que se cumplan los veinte, anteriormente señalados.

El primer acto del concurso-subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castelldefels, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los veinte días indicados.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de suministro, instalación y ampliación del alumbrado público en las principales vías de Castelldefels».

El sobre del primer pliego, señalado de número uno, se substituirá «Referencias», e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalles de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en los pliegos de condiciones, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

El sobre que cierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativos al primer periodo del concurso-subasta se verificará

en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Castelldefels, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose todos los plazos y fechas a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la oferta económica se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El concurso-subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

*Modelo de proposición de la oferta económica*

Don ....., obrando en nombre propio (o en representación de ....., según poder que acompaño y exhibo, debidamente bastantado), con domicilio social en ....., calle ....., número ....., y con Do-

cumento Nacional de Identidad número ....., clase ....., expedido en ....., por ....., y en fecha ....., a V. S. acude y atentamente

Expone: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... y fecha ..... así como del pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, con arreglo a las cuales puede tomarse parte en el concurso-subasta y ser adjudicadas y ejecutadas las obras, consistentes en el suministro, instalación y ampliación del alumbrado público en las principales vías municipales de esa población, a tenor de dichas condiciones, que el suscrito acepta íntegramente, se comprometo a realizar las obras de que se trata por la cantidad de ..... (en letras).

Lugar, fecha y

(Firma del proponente.)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castelldefels.

Castelldefels, 6 de junio de 1956.—El Alcalde, Francisco Viñas Lluch. 2.438—O.

**ELORRIAGA, S. A.**

MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de junio próximo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, si así fuera procedente, tratándose en ella de los asuntos de su competencia.

Madrid, 31 de mayo de 1956.—El Directorio de la Sociedad. 6.972-P.

**ROLACO MAC, S. A.**

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Doctor Castelo, 43, Madrid, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance del ejercicio de 1955.
- 2.º Cese y nombramiento de Consejeros.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.969—P.

**I M N A S A**

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 del actual a las diecinueve horas, en el domicilio social, para el examen y aprobación del balance anual, Memoria y gestión de la Gerencia y del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1955 y nombramiento de censores de cuentas.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración. 6.970—P.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CONSTRUCCIONES GONZALEZ BARROS, S. A.**

MADRID

Claudio Coello, 18

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para las dieciséis horas del día veintinueve de junio, en primera convocatoria, y para igual hora del siguiente día, en segunda, si fuere necesario, en el domicilio social, Claudio Coello, 18, al objeto de examinar y, en su caso, aprobar la gestión de los Administradores, la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955, distribución de beneficios y nombramiento de accionistas censores para 1956.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Consejo de Administración. 7.004—P.

**INDUSTRIAS LANERAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA**

MADRID

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Compañía en Madrid, Antonio Maura, número 11, el día 30 de junio, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 31, a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.318—P.

**COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF**

Balance general al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
<b>Caja y Bancos:</b>		<b>Capital:</b>	
Existencia en efectivo .....	90.732.829,36	1.725.029 acciones en circulación ...	86.251.450,00
Inmuebles e instalaciones industriales ...	105.683.099,26	971 acciones, restantes de la emisión de diciembre de 1946 .....	48.550,00
Mobiliario y menaje .....	71.531,28		
<b>Valores en cartera:</b>		<b>Reservas:</b>	
Cotizados en Bolsa .....	26.564.324,35	Estatutaria, voluntaria y antigua obligatoria, hoy libre .....	62.846.933,45
Sin cotización oficial .....	100.000,00	Producto emisión diciembre 1946 .....	13.970.400,00
	26.664.324,35	Reserva legal .....	17.260.000,00
<b>Créditos:</b>		Remanente de 1953, de eventual aplicación .....	16.496.311,25
Deudores por ventas de mineral ...	18.099.852,34		
Deudores por cuentas de pedidos .....	620.051,06	<b>Exigible:</b>	
Otros deudores .....	8.716.484,60	Deudas vencidas .....	2.708.989,77
	27.436.387,99	Otras cuentas acreedoras .....	2.120.959,95
<b>Materias primas y mercaderías:</b>		Cuentas de orden .....	63.348,00
Almacenes .....	50.827.765,55	Cuentas diversas .....	7.839.098,18
Minerales acopiados en depósitos .....	42.726.451,60	Atenciones extraordinarias .....	779.590,47
	93.554.217,15	Provisión para impuestos .....	60.752.834,55
<b>Nuevas concesiones</b>		<b>Cuentas de resultado:</b>	
<b>Acciones en cartera:</b>		Beneficio del ejercicio .....	128.533.317,01
971 acciones para canje .....	320.760,00	Dividendo a cuenta .....	51.750.330,00
Cuentas de orden .....	63.346,00		
Cuentas diversas .....	5.607.694,00	Remanente de 1954 .....	76.782.987,01
Acciones en depósito .....	550.000,00		
	550.000,00	Deposитantes .....	79.200.019,45
			550.000,00
<b>Total del activo</b> .....	<b>350.886.470,07</b>	<b>Total del pasivo</b> .....	<b>350.886.470,07</b>

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**  
MADRID

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 29 de abril próximo pasado, se ha celebrado por este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4.50 por 100, serie B, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1 de agosto próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

*Cédulas 4.50 por 100, serie B*

951 a	60	56.321 a	30	113.231 a	40	793.741 a	50	268.361 a	70	351.691 a	700
1.431	40	56.641	50	114.291	200	193.791	800	268.971	80	351.981	90
1.671	80	56.801	10	115.251	60	194.351	60	269.181	90	351.991	352.000
2.931	40	58.911	20	115.681	90	194.401	10	269.351	60	352.181	90
3.121	30	60.521	30	115.841	50	194.931	40	269.421	30	353.461	70
3.161	70	60.831	40	117.011	20	195.301	10	270.181	90	353.971	80
4.041	50	61.342	50	117.271	80	195.531	40	272.971	30	354.621	30
4.161	70	61.381	90	117.391	400	196.941	50	273.961	70	357.601	10
4.791	800	62.681	90	117.551	60	197.861	70	274.871	30	357.651	60
5.281	90	62.861	70	117.981	90	199.001	10	276.171	80	364.101	10
5.321	30	64.451	60	119.561	70	199.051	60	276.181	90	364.131	40
5.641	50	66.601	10	120.231	40	199.161	70	277.101	10	364.161	70
7.301	10	66.751	60	120.771	80	199.521	30	279.221	30	364.411	20
8.421	30	66.891	900	121.451	60	201.691	700	280.021	30	365.521	30
8.431	40	67.211	20	124.531	40	202.301	10	280.301	10	367.621	30
9.451	60	67.611	20	124.541	50	203.051	60	280.441	50	370.331	40
10.271	80	67.721	30	124.951	60	203.821	30	281.951	60	371.261	70
10.501	10	68.771	80	126.961	70	204.311	20	282.801	10	371.291	300
11.081	90	69.901	10	127.151	60	205.021	30	283.811	20	372.581	90
11.751	60	70.901	10	127.181	90	205.171	30	284.191	200	373.161	70
12.091	100	71.831	40	127.241	50	206.631	40	284.351	60	373.991	374.000
12.491	500	72.121	30	128.331	40	206.761	70	284.781	90	374.221	30
13.121	30	73.211	20	130.591	99	207.631	40	286.091	100	374.271	30
13.601	10	73.581	90	131.111	20	208.131	40	287.751	60	374.401	10
15.191	200	74.401	10	131.971	80	208.351	60	287.861	70	376.111	20
16.091	100	75.001	10	132.461	70	209.671	30	288.511	20	377.641	50
17.021	30	75.501	10	132.471	80	209.731	40	289.501	10	380.301	10
17.451	60	76.851	60	132.581	90	210.321	30	289.851	60	382.201	10
20.781	90	78.011	20	133.041	60	212.851	60	291.281	90	382.411	20
21.101	10	78.491	500	133.511	20	213.981	90	291.801	10	382.821	30
22.331	40	78.641	50	134.331	40	214.531	40	291.901	10	383.661	70
23.441	50	78.891	900	135.981	90	214.981	90	292.951	60	383.881	90
25.041	50	79.561	70	136.641	50	215.951	60	293.161	70	384.391	400
25.731	40	79.841	50	137.471	30	216.191	200	294.471	80	387.601	10
27.841	50	81.121	30	138.131	40	216.771	80	294.961	70	387.901	10
27.951	60	82.591	600	138.721	30	218.271	80	295.001	10	388.101	10
31.611	20	85.171	30	139.261	70	218.331	40	295.211	20	388.101	10
33.561	70	85.861	70	139.271	80	218.991	219.000	297.511	20	388.241	50
33.651	60	86.061	70	139.711	20	219.211	20	299.531	40	389.121	30
34.901	10	87.071	30	140.531	40	220.691	700	300.141	50	389.461	70
35.631	40	87.441	50	140.601	10	220.811	20	301.161	70	390.921	30
35.761	70	87.691	700	140.861	70	221.511	20	301.681	90	391.761	70
36.811	20	88.221	30	142.621	30	224.481	90	302.101	10	394.111	20
37.291	300	88.781	90	144.261	70	224.921	30	302.671	30	395.001	10
39.301	10	89.801	10	145.061	70	225.851	60	303.191	200	396.331	40
39.611	20	91.861	70	145.231	40	227.001	10	303.721	30	396.921	30
39.831	40	91.941	50	148.371	80	227.751	60	305.821	30	398.181	90
40.131	40	92.911	20	151.151	60	227.911	20	306.071	80	398.261	70
40.851	60	93.581	90	151.451	60	228.191	200	307.711	20	398.561	70
41.018	20	93.751	60	151.521	30	228.301	10	308.731	40	398.761	70
41.091	100	94.041	50	151.551	60	228.311	20	309.431	40	399.081	90
41.331	40	94.521	30	152.591	600	228.891	900	309.711	20	400.961	70
41.401	10	95.301	10	153.621	30	230.601	10	310.181	90	402.741	50
42.141	50	95.971	30	153.791	800	231.441	50	311.861	70	401.251	60
42.321	30	96.311	20	154.341	50	231.891	900	311.901	10	402.751	60
43.021	30	97.771	80	155.041	50	232.971	80	312.001	10	402.912	20
43.201	10	97.851	60	155.061	70	233.661	70	312.181	90	404.321	30
43.571	80	98.231	40	156.971	80	236.151	60	312.581	90	404.331	40
45.451	60	101.661	70	159.191	200	236.801	10	312.691	700	404.911	20
45.681	90	102.541	50	159.451	60	240.061	70	313.041	50	405.751	60
46.471	80	103.951	60	160.971	80	240.191	200	313.961	70	405.991	406.000
46.501	10	107.071	80	161.891	900	240.601	10	315.931	40	408.871	30
46.711	20	109.071	80	162.051	60	240.991	241.000	316.061	70	412.101	10
47.751	60	109.091	100	162.821	30	241.951	60	316.071	30	412.711	20
48.911	20	109.101	10	163.671	80	242.071	80	317.341	50	413.131	40
50.231	40	109.181	90	164.111	20	242.601	10	318.091	100	413.231	40
51.491	500	109.491	500	165.351	60	242.701	10	318.791	800	414.521	30
53.981	90	109.971	30	170.241	50	242.941	50	320.391	400	414.571	80
54.251	60	110.081	90	170.551	60	244.041	50	320.721	30	416.771	30
54.931	40	111.421	30	170.661	70	244.351	60	325.131	90	418.821	30
55.821	30	113.021	30	170.991	—	245.131	40	326.541	50	419.631	40
56.161	70	113.141	50	170.996	171.000	248.551	60	327.451	60	420.761	70
				172.471	80	248.741	50	327.841	50	420.831	40
				172.811	20	248.981	90	329.651	60	422.171	80
				173.651	60	248.991	249.000	331.881	90	422.571	80
				173.711	20	250.631	40	332.311	20	423.221	30
				174.071	80	251.891	900	334.261	70	424.701	10
				174.951	60	253.471	80	334.521	30	425.281	90
				176.651	60	253.631	40	334.631	40	425.601	10
				179.011	20	253.821	30	338.211	20	426.711	20
				180.831	40	254.721	30	339.001	10	427.721	23
				180.871	80	257.581	90	339.331	40	427.729	30
				181.141	50	257.611	20	340.691	700	428.571	80
				182.621	30	260.161	70	340.841	50	429.261	70
				184.621	30	260.281	90	342.231	40	429.351	60
				184.931	40	260.671	80	343.291	300	430.221	30
				185.491	500	262.251	60	343.331	40	430.781	90
				186.181	90	262.451	60	344.081	90	431.981	90
				186.771	80	262.501	10	344.111	20	432.141	50
				186.871	80	262.541	50	346.171	80	434.121	30
				188.611	20	264.071	80	346.201	10	435.681	90
				189.211	20	264.901	10	346.501	10	435.821	30
				189.981	90	264.921	30	347.071	80	437.721	30

442.901 a	10	545.571 a	80	660.651 a	60	792.491 a	500	950.971 a	80	989.661 a	70
444.641	50	546.341	50	661.641	50	793.861	70	951.701	10	989.941	50
444.811	20	546.841	50	662.521	30	794.071	80	956.201	10	993.051	60
444.951	60	548.461	70	663.391	400	794.651	90	956.341	49	993.681	90
447.121	30	548.971	80	664.061	70	798.331	40	958.021	30	994.051	60
447.901	10	550.971	80	664.681	90	798.521	30	959.911	20	994.771	30
448.371	30	551.071	80	664.921	30	799.861	70	962.191	200	997.011	20
450.541	50	551.801	10	665.561	70	801.881	90	965.561	70	1.002.721	30
451.171	30	552.861	70	667.631	40	802.221	30	965.801	10	1.005.791	300
452.931	40	553.931	40	672.931	40	802.281	90	967.211	20	1.006.671	30
453.771	30	554.631	40	673.531	40	807.041	50	968.181	90	1.006.691	700
454.661	70	555.111	20	673.891	900	807.131	40	971.871	30	1.008.451	60
454.781	90	557.931	40	674.501	10	809.101	10	973.081	90	1.010.491	500
455.061	70	558.271	80	675.851	60	809.211	20	974.551	60	1.011.251	60
455.361	70	559.151	60	676.031	40	809.901	10	978.951	60	1.011.401	10
455.941	50	559.981	90	676.691	700	810.911	20	979.721	30	1.018.191	200
457.331	90	560.371	30	678.231	30	813.781	90	982.101	10	1.022.491	500
459.231	40	561.201	10	678.911	20	814.791	800	985.371	10	1.022.621	30
459.861	70	563.471	30	679.451	52	816.141	50	986.651	60	1.023.711	20
461.061	70	563.801	10	681.041	50	817.921	30	987.881	90	1.028.121	30
461.891	900	566.623	30	681.611	20	819.431	40	988.531	40	1.029.291	300
463.861	70	567.211	20	684.051	60	821.471	80			1.032.481	90
466.901	10	567.661	70	684.541	50	822.691	700				
467.721	30	568.281	90	685.821	30	824.931	40				
468.561	70	570.401	10	686.571	30	826.371	80				
470.351	60	570.941	50	686.801	10	826.440	---				
470.431	40	571.471	80	693.121	30	828.351	60				
470.741	50	573.171	50	697.521	30	830.481	90				
471.481	90	575.741	50	698.181	190	832.061	70				
473.381	90	576.651	60	698.621	30	832.131	40				
474.701	10	578.291	300	699.151	60	832.741	50				
475.101	10	578.981	90	699.291	300	834.131	40				
475.551	60	519.281	90	702.041	50	835.571	80				
480.631	40	580.391	400	703.461	70	836.071	80				
482.101	10	580.911	20	705.691	700	844.241	50				
482.461	70	582.371	30	707.221	30	847.481	90				
483.101	10	584.631	40	707.271	80	849.221	30				
483.431	40	586.961	70	707.691	700	849.231	40				
484.261	70	587.251	60	707.911	20	849.451	60				
485.341	50	587.701	10	709.611	20	850.591	300				
485.441	50	591.581	90	712.001	10	850.371	30				
486.261	70	594.071	80	716.131	40	854.531	40				
487.041	50	594.181	90	717.181	90	854.941	50				
487.621	30	594.971	80	717.331	40	857.731	40				
488.821	30	596.371	80	720.271	80	857.961	70				
489.661	70	597.041	50	720.341	50	858.641	50				
490.141	50	597.061	70	721.171	30	860.211	20				
490.411	20	597.621	30	721.481	90	860.681	90				
492.121	30	600.231	40	723.581	90	861.251	60				
492.821	30	600.621	30	724.561	70	864.051	60				
498.191	200	600.651	60	724.611	20	869.161	70				
498.891	900	603.731	40	726.641	50	870.511	20				
499.051	60	603.921	30	726.891	900	870.641	50				
499.411	20	605.521	30	728.381	90	873.951	60				
500.241	50	610.101	10	731.081	90	877.411	20				
500.871	30	611.091	100	732.381	90	879.091	100				
501.881	90	612.501	10	734.041	50	879.901	10				
503.031	40	612.761	70	734.361	70	881.191	200				
503.591	600	614.131	40	735.351	60	881.661	70				
505.111	20	615.991	616.000	735.611	20	882.521	30				
507.301	10	616.151	60	737.161	70	882.641	50				
507.581	90	616.261	70	741.121	30	883.071	80				
509.711	20	616.421	30	743.851	60	885.511	20				
510.421	30	617.061	70	744.201	300	886.021	30				
511.051	60	617.261	70	745.241	50	890.311	20				
513.081	90	620.131	40	745.651	60	892.421	50				
513.461	70	621.491	500	745.921	30	893.101	10				
513.831	40	624.611	20	746.571	30	904.401	10				
516.201	10	625.981	90	751.101	10	906.381	90				
517.681	90	627.091	100	751.481	90	906.831	40				
519.701	10	629.381	90	752.611	20	908.411	20				
520.651	60	629.681	90	752.691	700	911.951	60				
520.841	50	629.761	70	752.881	90	912.641	50				
521.791	800	630.551	60	753.411	20	913.421	30				
522.631	40	631.151	60	755.091	100	913.511	20				
522.831	40	632.091	100	756.041	50	914.061	70				
523.181	90	632.151	60	757.481	90	914.591	600				
525.171	80	636.331	40	758.511	20	918.671	80				
525.301	10	636.411	20	764.331	40	920.311	20				
525.881	90	638.181	90	764.491	500	923.011	20				
527.421	30	638.721	30	764.551	60	923.521	600				
527.811	20	640.271	80	766.571	80	923.841	50				
529.961	70	645.701	10	769.971	30	925.481	90				
529.971	80	646.401	10	772.521	30	927.441	50				
531.101	10	647.661	70	774.151	60	927.491	500				
532.351	60	648.001	10	777.691	700	930.821	30				
533.811	20	648.551	60	778.191	200	933.451	60				
536.731	40	648.611	20	778.781	90	934.001	10				
536.911	20	651.901	10	780.761	70	935.151	60				
537.051	60	651.961	70	781.521	30	937.581	90				
538.431	40	652.721	30	781.791	300	939.701	10				
540.041	50	656.101	10	782.651	60	941.131	40				
544.481	90	657.981	90	785.561	70	941.641	50				
545.431	40	659.291	300	789.271	30	943.591	600				
545.451	60	659.891	900	789.811	20	947.141	50				

Madrid, 3 de mayo de 1956.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.  
5.892—P.

**PARKER ESPAÑOLA, S. A.**

**URBI-BASAURI (BILBAO)**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales en vigor se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio próximo, a las doce horas, en el domicilio social, para tratar y resolver los asuntos determinados en los artículos 50 y 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Urbi-Basauri (Bilbao), 12 de junio de 1956.—El Consejo de Administración.  
6.973-P.

**FABRICA DE CONTADORES DE AGUA DELAUNET, S. A.**

**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, al objeto de proceder al examen de la Memoria, balance, resultados del ejercicio 1955, propuesta de distribución de beneficios, si procede, y nombramiento de censores de cuentas y suplentes.

De no reunirse número suficiente de accionistas en la primera convocatoria se celebrará, al siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.  
6.974-P.

**INDUSTRIAS ESPAÑOLAS, S. A.**

**MADRID**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, a las cuatro y media de la tarde del día 28 del presente mes de junio, para someter a su examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1955 y efectuar el nombramiento de accionistas censores de cuentas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará la segunda al siguiente día, 29 de junio, a la misma hora, en el domicilio aludido.

En Madrid a 9 de junio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.  
6.975-P.

**FORSÄKRINGSÄKTIEBOLAGET HANSA (SUCURSAL EN ESPAÑA)**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<b>I.—Efectivo:</b>					
Caja .....	18.614,23	127.248,69	<b>I.—Reservas técnicas:</b>		
Bancos .....	108.534,46		Para riesgos en curso sin deducir reaseguro .....	63.144,72	404.645,27
<b>II.—Valores mobiliarios:</b>					
Fondos Públicos Españoles .....	502.870,—	991.470,—	Para averías pendientes .....	341.500,55	58.213,12
Fondos Públicos Españoles .....	79.100,—		<b>II.—Fondo para fluctuación de valores:</b>		
Fondos Públicos Españoles .....	409.500,—		Saldo de esta cuenta .....		
<b>III.—Propiedad inmuebles:</b>					
Edificio calle Camp. 9 y 11, Barcelona .....	936.916,88	977.066,88	<b>III.—Consortio de compensación de seguros:</b>		
Saldo venta casa calle Balmes, número 297, Barcelona .....	40.150,—		Saldo de esta cuenta .....		
<b>IV.—Compañías reaseguradoras:</b>					
Cuenta de reservas para averías pendientes a su cargo .....	12.047,35	381.941,61	<b>IV.—Acreedores varios:</b>		
<b>V.—Deudores varios:</b>			2.489.774,53	Reserva Social .....	4.506,03
Primas vencidas pendientes de cobro .....	35.076,75	Reserva Especial Contribución Beneficios Extraordinarios ..		18.024,16	
Agencias: Cuenta de efectivo ..	209.266,57	1.966.899,25	Reserva Beneficio Productores 1955 .....	12.665,15	
Inversiones: Reserva Social .....	4.506,03		Otros créditos .....	14.782,81	
Inversiones Reserva Especial ..	18.024,15	2.489.774,53	<b>V.—Dirección General Stockholm:</b>		
Varios: Otros débitos .....	115.068,11		Cuenta de inversiones .....	1.900.323,76	1.966.899,25
			Cuenta de efectivo .....	66.485,49	

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955**

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
<b>Siniestros:</b>					
Sumas pagadas por averías y gastos .....	244.206,46	245.247,01	<b>Reservas técnicas en 31-XII-54:</b>		
Deducida la porción reasegurada ..	959,45		Para riesgos en curso .....	49.609,55	77.923,30
<b>Gastos del ejercicio:</b>					
Descuentos y comisiones .....	227.321,01	445.819,02	Para averías pendientes .....	40.148,10	
Gastos generales .....	128.599,11		Deducida la porción reasegurada .....	12.434,35	
Contribución e impuestos .....	85.467,26			27.713,75	
Amortización inmuebles .....	4.431,64		<b>Primas e ingresos varios:</b>		
<b>Reservas técnicas:</b>					
Para riesgos en curso .....	63.144,72	392.597,92	Primas por seguros directos .....	757.736,72	921.653,78
Para averías pendientes .....	341.500,55		Derechos pólizas, registro e impuestos .....	163.917,06	
Deducida la porción de averías reaseguradas .....	12.047,35		<b>Productos de los fondos invertidos:</b>		
	329.453,20		Renta líquida de los inmuebles ..	27.671,08	63.143,23
		Cupones de valores depositados ..	35.472,15		
		1.081.663,95	<b>Resultado:</b>		
			Saldo deudor traspasado a la Central .....	19.543,64	1.081.663,95

Barcelona, 31 de diciembre de 1955.—La S. A. Sueca de Seguros Hansa, sucursal en España. 5.528—P.

**FERTILIZANTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS. S. A. EN LIQUIDACION**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas .....	4.241.075,00	5.380.421,01	Capital .....	5.000.000,00	5.380.421,01
Caja .....	10.812,50		Reserva voluntaria .....	327.773,71	
Banco de Londres .....	394.517,28		Prima acciones .....	52.647,30	
Banco de Londres, depósito de garantía .....	200.000,00				
«Occidente, S. A.» .....	469.288,00				
Papel social, reserva .....	2.269,95				
Cuentas corrientes .....	4.837,45				
Pérdidas y ganancias .....	57.620,83				
Total Activo .....	5.380.421,01		Total Pasivo .....	5.380.421,01	

La Comisión liquidadora 4.194—P.

**SOTOMAYOR Y COMPAÑIA, S. A.**

CORDOBA

Teniente Carbonell, 16

Se convoca para el día 29 del corriente mes, en el domicilio social, a las ocho de la tarde en primera convocatoria, y si no concurren número suficiente, en segunda, a día siguiente, en el mismo local y hora, Junta general ordinaria de la Sociedad, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956
  - 3.º Ruegos y preguntas
- Córdoba, 11 de junio de 1956.—Sotomayor y Compañía, S. A.: El Presidente del Consejo de Administración, Germán Saldaña. 7.005—P.

## LA FE, S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS

## V I G O

Balance efectuado en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja .....	57.759,46	Capital social .....	300.000,00
Bancos: Cuentas corrientes...	425.568,66	Reserva voluntaria .....	152.000,00
Banco de España: Depósito...	21.031,50	Depósito necesario .....	21.031,50
Material .....	35.478,25	Reserva legal .....	9.018,23
		Saldo acreedor .....	57.788,34
	539.838,07		539.838,07

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros .....	1.280.262,35	Primas del ejercicio .....	2.099.042,70
Gastos generales .....	503.516,25	Derechos de registro .....	209.904,39
Comisiones y sueldos .....	462.122,90	Impuestos sobre primas .....	104.952,20
Contribuciones e impuestos .....	78.464,96	Intereses de depósitos .....	2.404,85
Material (20 por 100) .....	10.721,00		
Gastos de instalación .....	13.244,40		
Seguros sociales .....	10.183,85		
Saldo acreedor .....	57.788,34		
	2.416.304,05		2.416.304,05

Vigo, 31 de diciembre de 1955.—Consejeros-Delegados (ilegibles).  
6.226—P

## UNION GANADERA, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas .....	2.400.000,00	Capital .....	5.000.000,00
Caja y Bancos .....	696.656,64	Reservas patrimoniales .....	1.840.549,31
Valores mobiliarios .....	2.728.079,82	Reservas técnicas .....	1.188.070,02
Inmuebles .....	1.573.469,81	Compañías reaseguradoras .....	174.210,98
Delegaciones y Agencias .....	723.589,66	Delegaciones y Agencias .....	643,85
Recibos de primas pendientes de cobro .....	332.442,75	Acreedores diversos .....	106.504,06
Compañías reaseguradas .....	19.156,85	Beneficios .....	251.811,27
Compañías reaseguradoras .....	70.106,16		
Deudores diversos .....	10.117,48		
Mobiliario y material .....	8.169,72		
Suma el Activo .....	8.561.788,59	Suma el Pasivo .....	8.561.788,59

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros .....	843.650,02	Saldo anterior .....	4.307,48
Primas cedidas .....	210.318,68	Primas directas .....	1.662.213,78
Gastos producción Ramos .....	549.403,85	Derechos de registro .....	216.115,00
Gastos generales Ramos .....	486.499,81	Impuestos reintegrados .....	36.711,25
Contribuciones Ramos .....	87.544,61	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	1.235.453,11
Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1955 .....	999.767,94	Primas aceptadas .....	25.309,51
Contribuciones e impuestos .....	263.214,05	Gastos reintegrados .....	95.747,67
Amortizaciones y quebrantos .....	5.235,05	Producto fondos invertidos .....	36.527,41
Beneficios .....	251.811,27	Siniestros reintegrados .....	365.665,02
		Producto de inmuebles .....	19.394,96
Suma el Debe .....	3.697.445,18	Suma el Haber .....	3.697.445,18

306—P.

## SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA P. M.

## MADRID

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de junio próximo, a las doce y media, en el domicilio social, en primera convo-

ocatoria o en segunda, al día siguiente, a las trece horas, en el caso de no concurrir número suficiente de accionistas. Los asuntos a tratar serán los de competencia de la Junta aludida.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Consejo de Administración.  
6.971—P.

## SUMINISTROS FARO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA

## CASTELLON

Se convoca por la presente a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 25 del actual, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora, en segunda, para tratar de la Memoria, balance y resultados del ejercicio de 1955.

Castellon, 9 de junio de 1956.—Por la Gerencia, José Alegre.  
6.976—P.

## AGUA DE JERIBANEZ, S. A.

## MADRID

Haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 5.º de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las diez horas del día 28 del corriente mes en esta capital, calle de Cañizares, número 6, para tratar del siguiente único asunto:

Modificación de los Estatutos sociales y rectificación de errores padecidos en el articulado de los mismos, aprobados por Junta general extraordinaria de fecha 11 de abril de 1955.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Presidente.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en esta capital, en el mismo local y día, y a continuación de la Junta general extraordinaria anteriormente convocada, con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio de 1955.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Presidente.  
6.977—P.

SEGUROS INDUSTRIALES, C. A.  
(S. I. C. A.)

## MADRID

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de junio actual a las seis de la tarde, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria correspondiente al ejercicio 1955.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1955.

3.º Distribución, en su caso, de los beneficios del ejercicio.

4.º Examen y censura de la gestión de los Administradores de la Sociedad.

5.º Nombramiento de accionista censore de cuenta para el ejercicio de 1956.

En no celebrarse en el día y hora señalados, la Junta general ordinaria tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 30, a la misma hora, en el domicilio social.

Madrid, 13 de junio de 1956.—El Consejo de Administración.  
7.001—P.

**MUTUA DE SEGUROS DE ARMADORES DE BUQUES DE PESCA DE ESPAÑA**

Balance al 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos ... ..	17.484.717,92	Reservas patrimoniales... ..	14.850.236,73
Valores mobiliarios ... ..	17.456.084,22	Reservas siniestros pendientes ... ..	12.500.000,00
Inmuebles ... ..	2.000.000,00	Saldo por reaseguro cedido...	3.277.376,01
Recibos al cobro ... ..	191.994,20	Acreedores diversos ... ..	3.388.532,21
Reserva c/reaseguradores ... ..	7.000.000,00		
Deudores diversos ... ..	1.649.594,84		
Mobiliario e instalación... ..	102,00	Excedente ... ..	34.016.144,95
			11.766.348,23
	45.782.493,18		45.782.493,18

**Cuenta general de Pérdidas y Ganancias de 1955**

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Saldo acreedor del ejercicio actual ... ..	11.766.348,23	Saldos acreedores de los Ramos de:	
		Transportes ... ..	11.766.348,23
		Accidentes ... ..	—
	11.766.348,23		11.766.348,23

El Director Gerente, Francisco Azcué. 6.750—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

**MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Madrid se hace pública la existencia de la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Orive Alonso, hijo de Antonio y de Concepción, natural de Puertorregina (Córdoba) cuyo señor, de profesión Guardia de Asalto fué movilizado, para Cataluña, en el año mil novecientos treinta y siete, saliendo de su domicilio de esta capital, calle de Palencia, número cuarenta, no habiéndose tenido noticias del mismo desde el día dieciocho de enero de mil novecientos treinta y nueve expediente que se tramita a instancia de su esposa doña Emilia Arévalo Romero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario «Ya», de esta capital por la emisora de Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas, e intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.995—A. J. y 2.ª 16-6-1956

**BARCELONA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diecisiete de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra doña María Singla Serra debidamente asistida de su esposo; por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta de la siguiente finca:

«Toda aquella casa situada en la ciudad de Barcelona y calle de San Antonio

Abad, en la que está señalada de número siete, dotada de una pluma de agua del manantial de Moncada, del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, cuya extensión superficial no consta, pero en virtud de reciente medición, practicada a efecto, resulta tener la cabida de ciento sesenta y un metros quince decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y cinco palmos sesenta y cuatro décimos, también cuadrados. Dicha casa está compuesta de planta baja y cuatro pisos altos, divididos cada uno de éstos en dos habitaciones independientes; linda: por Poniente, derecha, entrando, antes con Jaime Pujol Baucis; hoy, Margarita Singla; por Mediodía, o espalda, con Salvador Pi; por Oriente, izquierda, parte con Ramón Altayó, parte con Antonio Valls Fali y parte con sucesores de las Religiosas Jerónimas, y por Norte, o frente, con la citada calle de San Antonio Abad.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, al tomo 823 del Archivo, libro 31 de la Sección 3.ª, folio 148, finca número 735, inscripción 2.ª

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a día treinta y uno de julio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los postores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, en efectivo, del diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto el correspondiente al mejor postor, que se conservará en de-

pósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas, como setenta y cinco por ciento de la que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Y que los gastos del remate y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, uno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

3.110—A. J.

**LUGO**

Don Marcelino Alvarez Area, Magistrado, Juez de la ciudad de Lugo y su término.

Hago público que en este Juzgado, y por don Adolfo María Parga Souto, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad se promovió expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Juan Manuel Parga Souto, que se ausentó para América, y sin que se tengan noticias del mismo desde hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez Marcelino Alvarez Area, El Secretario, ante mí (ilegible).

5.883—A. J. y 2.ª 16-6-1956

**ANULACIONES**

**JUZGADOS CIVILES**

El Juzgado de Instrucción de Ternel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 41 de 1951, Enrique Arce Llop.—(3318).

El Juzgado de Instrucción de Tolosa deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 32 de 1956, Angel Andrés Fernández y Raimundo Salsamendi García.—(3319).

El Juzgado de Instrucción de Tolosa deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 31 de 1956, Angel Andrés Fernández y Raimundo Salsamendi García.—(3320).

El Juzgado de Instrucción de Toro deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 11 de 1952, Odilia Robles García y otros.—(3321).

El Juzgado de Instrucción de Toro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1952, José Blanco Expósito y otros.—(3322).

El Juzgado de Instrucción de Toro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 de 1954, Nicolás Ferreruella Ramírez.—(3323).

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 418 de 1951, Teodosio Tirado Medina.—(3326).

El Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 289 de 1955, Luis Dorado Nalda.—(3328).

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 303 de 1955, Juan Torres Núñez.—(3329).

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 251 de 1955, Miguel Angel Pardo Pancorbo.—(3331).

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 293 de 1955, Esther Artigas Gracia.—(3335).